



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 100-2022 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 29 de marzo del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortiz

Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales

Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTES

Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Joaquina Dittel Sarmiento

En Comisión: Alba Buitrago Arias y Eduardo Sanabria Quirós

AUSENTES: Regidores Yorman Guillen Salazar y Marcos Abarca Castro y Síndico Victorino Herrera Aguilar.

FUNCIONARIOS

MSc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa Municipal
Srita. Jennifer López Romero- Secretaria Concejo Municipal a.i
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N° 099-2022 del martes 22 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Correspondencia pendiente

ARTICULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTICULO CUARTO

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTICULO QUINTO

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

- **Acta Sesión Ordinaria N°099-2022 del martes 22 de marzo del 2022.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión del acta de la Sesión Ordinaria 099-2022 del martes 22 de marzo del 2022.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy hacer referencia al oficio 72358 donde se lee un oficio de Recursos Humanos 072-2022, firmado por el señor Diego Pérez Zamora – Departamento Recursos Humanos, donde dice que con base al Acuerdo Municipal SM-300-2022 y nosotros como Comisión Especial de Nombramiento hicimos dos acuerdos, uno el 3 de marzo lo generamos y otro el 15 de marzo todo en referente a la modificación de Puesto tanto en la Unidad Técnica de Gestión Vial, como del profesional de Archivo y la recomendación que nosotros dimos es que toda la documentación que nos presentó esta administración estaban en orden por lo tanto se debía de proceder en aprobar esa modificación; el día de hoy nosotros traemos otro Dictamen donde nos reunimos y analizamos el documento y mantuvimos nuestra posición como Comisión en que ya nosotros habíamos dado el visto bueno, la recomendación al Concejo, el Concejo lo aprobó y lo que había que hacer, era generar el acto administrativo que le correspondería a la Administración activa para esta modificación, en el dictamen que nosotros elaboramos el día que ayer que se creó hoy, hubo unas pequeñas observaciones desde el punto de vista legal que se va a leer más tarde, que sería las aclaraciones del caso al respecto, pero sí, señor Presidente en el sentido que nosotros hicimos lo que este Concejo Municipal nos solicitó que hiciéramos, analizar los documentos y dar un insumo a la Administración para que generara el acuerdo del Concejo para modificar el asunto, tengo entendido de que hoy el señor Alcalde en su informe presentara esas modificaciones de acuerdo para que el Concejo tome la determinación, con base a esos dos acuerdos del 3 de marzo y del 15 de marzo que la Comisión que hizo para analizar toda la documentación que la Administración nos había presentado. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Está bien, en todo caso ahora en Dictámenes de Comisión veríamos el informe de la Comisión a ver que dice, si el Concejo lo aprueba a ver que vamos a discutir. Gracias don Walding por su informe; pero, la Comisión todavía tiene trabajo pendiente, todavía le queda un puesto más verdad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Es para referirme al Folio 72401, sé que el Convenio de la Asociación GS1 Costa Rica con la Municipalidad de Turrialba, se nos entrega en aras de conocer parte de la información, pero si me gustaría preguntarle al señor Alcalde puesto que ya lo leí y es saber una vez posterior recibida toda la inducción, toda la capacitación y demás al respecto es de obligatoriedad adquirir el software para aplicarlo en el posterior plano que se pueda trazar entre ambas instituciones y si se tendría el costo de este respecto.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Me parece muy importante la pregunta de doña Sandra, solamente se puede aprobar lo que está ahí y efectivamente ahí no está la obligación de adquirir un Software ni el costo del mismo, esa pregunta también obviamente yo la hice porque no podemos generar ningún compromiso a la Municipalidad, partiendo el hecho también que si usted no sabe si tiene la posibilidad presupuestaria, por este momento es única y exclusivamente una asesoría, ese GS1 no es una organización privada lucrativa, es una ONG, la idea es que nos van a empezar a guiar en todo el proceso, ellos entienden que no somos una Municipalidad tampoco de las más grandes pero si con la intención de comenzar al menos a generar las líneas de lo que podría ser a futuro ojala una Turrialba bastante inteligente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias señor Alcalde por la aclaración que le ha hecho a la Reg. Jiménez. Alguna otra observación al Acta 099-2022. Suficientemente discutida el acta. Los señores Regidores en aprobarla, sirvan haciéndolo levantando su mano. Aprobada por 6 votos a favor, el señor Reg. Octavio Arce no se encuentra en su Curul. Aprobada por Unanimidad de los presente, exceptuando el voto de don Octavio que no se encuentra en su Curul.

Con estos comentarios se aprobó y firmo el Acta con 6 votos a favor, exceptuando el voto del Reg. Arce Obando que no se encontraba en su curul.

La Presidencia Municipal solicita alterar el orden del día para conocer una moción de orden presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí.

Aprobada la alteración de orden

ARTICULO SEGUNDO
MOCIÓN DE ORDEN

Moción de orden presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Randall Artavia Roda, Walding Bermúdez Gamboa, Flora Solano Salguero, Mariano Sáenz Murillo y Arturo Rodríguez Morales.

Para que se altere el orden del día y se dé un minuto de silencio en memoria del Sr. Joaquín Leandro, esposo de la Expresidenta Municipal – Sra. Carmen Machado Montoya.

Que se haga llegar las condolencias del Gobierno Municipal a su estimable familia.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Joaquín Leandro falleció desgraciadamente. En discusión esta moción, fue una lamentable noticia



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de don Joaquín, una persona que conocíamos y nuestro abrazo solidario para doña Carmen Machado Montoya– Ex Regidora, Ex Vicealcaldesa y Expresidenta Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida se llamó Joaquín Leandro Calvo.

Expresarle en nombre de todo el Concejo Municipal de Turrialba, a la señora Carmen Machado Montoya – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras condolencias por el sensible fallecimiento de su querido esposo Joaquín Leandro Calvo, que el Todopoderoso les brinde mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad.

ARTICULO TERCERO
CORRESPONDENCIA PENDIENTE.

CORRESPONDENCIA DEL 22 DE MARZO DEL 2022

- 1. Oficio No. CEM-0028-2022 firmado por la M.Sc. Sonia Molina Romero – Directora de la Escuela de La Margot, Sra. Ligia Rodríguez Aguilar – Presidenta Junta de Educación y la M.Sc. Yorlene Porras Sánchez – Comité Gestión ante el Riesgo, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 17 de marzo 2022.**

El pasado 21 de diciembre de 2021 les externamos nuestra preocupación por las aguas que invaden a nuestra escuela en tiempos de lluvias, a pesar de que estamos en época de verano, no quisiéramos dejar pasar el tiempo y que en la época lluviosa tengamos nuevamente que afrontar el problema de las alcantarillas que provienen de la comunidad de Cedros y que provocan la inundación de nuestro Centro Educativo.

Por lo que solicitamos con todo respeto interpongan sus buenos oficios para buscar una pronta solución a dicho problema y así evitar que las aguas sigan deteriorando la infraestructura de la escuela.

Notificaciones: esc.lamargot@mep.go.cr
Teléfono: 25562917

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. CEM-0028-2022 presentado por la M.Sc. Sonia Molina Romero – Directora de la Escuela de La Margot, Sra. Ligia Rodríguez Aguilar – Presidenta Junta de Educación y la M.Sc. Yorlene Porras Sánchez – Comité Gestión ante el Riesgo al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que realice por medio de los Técnicos Municipales una inspección y hagan llegar un informe al Concejo Municipal con una hoja de ruta de acciones viables técnicamente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Nota suscrita por el señor Alfonso Astorga Binns – Representante del Acueducto, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 16 de marzo 2022.

Nosotros como parte de la comunidad de Río Claro, específicamente habitantes del barrio el Bosque situados a 15 metros de la ermita a mano izquierda. Solicitamos de la manera más amable su ayuda para reparar el camino que conduce a la fuente de agua que abastece a Río Claro y brinda apoyo a la naciente de la Municipalidad de Turrialba, inyectando 1 ½ pulgadas de agua desde hace tres años.

El trayecto del camino que se necesita reparar es de 350 metros, por lo que considerando su solidaridad solicitamos nos brinden su apoyo.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Alfonso Astorga Binns al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Ingeniero Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para su atención y respuesta en el tiempo de Ley.

3. Nota suscrita por el señor Rafael Alfaro – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Margot, El Silencio, Recope, Cedros y la señora Lucila Barrantes – Presidenta del Comité Seguridad Comunitaria Recope Abajo y Cedros, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 15 de marzo 2022.

La Asociación de Desarrollo integral de La Margoth, El Silencio, Recope y Cedros, así como El Comité de Seguridad Comunitaria Recope Abajo, nos dirigimos a Uds., para externarles nuestra preocupación por el estado de abandono en el que la Municipalidad de Turrialba, mantiene la plaza de Cedros.

La corta de zacate y malezas se hace con poca frecuencia y desde hace algunos meses se dejó de limpiar el área de la servidumbre. Este hecho hace que este espacio se haya convertido en un espacio poco seguro, donde muchas veces, personas de malas costumbres hacen su guarida, a la vez que hacen daño a las instalaciones, como es el caso de los camerinos; los cuales cada día se deterioran más.

En caso de que la Municipalidad esté incapacitada para atender este espacio deportivo, nos gustaría que consideraran la alternativa de entregarla al Comité de Deportes o a la Asociación de Desarrollo Integral para su administración y mantenimiento.

SE ACUERDA:

Trasladarle la nota presentada por Rafael Alfaro – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Margot, El Silencio, Recope, Cedros y la señora Lucila Barrantes – Presidenta del Comité Seguridad Comunitaria Recope Abajo y Cedros al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Turrialba, para que informe al Concejo Municipal sobre las condiciones de mantenimiento de la Plaza de Fútbol de Cedros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Nota suscrita por el señor Manuel Solís Montenegro – Presidente del Comité de Caminos Canadá – Las Golondrinas, dirigida al Concejo Municipal y recibió en fecha 11 de marzo 2022.

1. Se están realizando reparaciones y construcción de aceras y cunetas en aproximadamente 1 000 m lineales. Ya se repararon 150 metros

Se cuenta con un cuota voluntaria de ₡1 000 por parte de los vecinos, recaudando aproximadamente ₡50 000 mensuales, pero no son suficientes para cubrir todo el trabajo.

2. Se tiene a cargo una zona de recreación que necesita mantenimiento. Cuenta con suficiente espacio para instalar un “play”, ya que el que hay es antiguo y no está en sus mejores condiciones.

3. Se anhela poder asfaltar las calles pertenecientes a la Urbanización.

4. Para trabajos actuales se requiere de:

- ❖ Cemento
- ❖ Arena
- ❖ Piedra ¼

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Manuel Solís Montenegro – Presidente del Comité de Caminos Canadá – Las Golondrinas al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para su atención y respuesta.

5. Nota suscrita por los vecinos de la Comunidad de El Sol de Tres Equis y barrios aledaños, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 03 de marzo 2022.

Los abajo firmantes, todos vecinos de la Comunidad de El Sol de Tres Equis, y barrios aledaños, con el respeto que ustedes merecen, les solicitamos de la manera más atenta y vehemente, que le brinden atención al camino que lleva hasta nuestra comunidad, por la condición tan deplorable en que se encuentra y porque desde hace gran cantidad de años no se le da mantenimiento.

Si fuera solo por esa falta de atención durante tantos años, sería justo que hicieran lo necesario para intervenir esa vía, pero es que además es importante saber que por esa vía sale una gran producción de culantro, que le inyecta a la economía local muchos recursos y también porque pagamos gran cantidad de impuestos por nuestras actividades productivas.

Esta zona se ha convertido en la meca de la producción de culantro, se estima que en estos terrenos hay unas doscientas hectáreas sembradas de culantro, que se está exportando a muchos países del extranjero y aportando con ello divisas para el país. Son decenas de pequeños productores cuya actividad única es este producto y se ven menoscabados sus ingresos por la carestía que implica un camino en tan mal estado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ahí no ingresa bus, los taxistas se niegan a viajar a ese lugar, y los que lo hacen cobran una barbaridad, con toda razón, porque destruyen rótulas, compensadores, muflas, barras, ejes, todo porque por más cuidado que tenga el chofer, hay lugares donde los carros sencillos y hasta los de doble tracción se dañan por los golpes en las piedras o en los huecos que presenta esa "trocha", porque no se le puede llamar camino y menos carretera. Vieran ustedes lo que es sacar un enfermo de esa comunidad.

Siendo una zona tan productiva, no se entiende la razón por la cual el Municipio no se ha interesado en darle mantenimiento a esa ruta. Esta nota expresa nuestro malestar y también representa una señal de que no estamos dispuestos a seguir soportando ese abandono, por lo cual estamos solicitando que al tenor del derecho de petición, consagrado en nuestra Constitución Política y en el plazo no mayor de diez días que otorga la Ley 9097, respondan esta petición, con un detalle claro del plazo en el que atenderán materialmente esta solicitud.

Señores... póngase la mano en el corazón y atiendan a la mayor brevedad este problema, los productores lo merecen, la gente lo merece, eso no es un acto de caridad, es un acto de justicia.

Teléfono: 6460-9808

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los vecinos de la Comunidad de El Sol de Tres Equis y barrios aledaños al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Junta Vial Cantonal para su atención.

6. Nota suscrita por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 02 de marzo 2022.

La presente es para saludarlos y a la vez informales que acatando la disposición del Concejo Municipal, procedo hacer de su conocimiento el listado de los indicadores tramitados en el departamento en el mes de febrero del 2022.

• Cuadro de Resumen de Trámites del Mes de Febrero 2022			
Trámite	Ingresos	Salidas	
-Trámites Constructivos			
Visado de Catastro	123	138	
Visado Municipal	43	37	
Usos de Suelo	100	104	
Permisos de Construcción	3 (FISICO) Y 31 (APC)	34	
-Inspecciones			
Inspecciones de Construcción	20	12	
Clausura	No aplica	8	
Rompimientos Sellos	No aplica	0	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Notificaciones	No Aplica	2	
Informes al Consejo	0	0	
Correspondencia	15	22	
Posesoria	0	2	
TOTAL TRAMITES	335	359	

Se toma nota.

7. Nota suscrita por el señor Carlos Cerdas Sojo – Presidente de la Asociación de Desarrollo de Tayutic, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 11 de marzo 2022.

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo, a la vez nos dirigimos a usted/s para informarles que en reunión ordinaria, Acta # 834 , acuerdo #2 de la ADI Tayutic realizada el día 25 de Febrero del presente año, acordamos enviarle esta nota como respaldo de la de solicitud del Comité de Caminos de la comunidad de San Antonio de Tayutic, que fue presentada y recibida este mismo día por el departamento de Secretaría de la Municipalidad, por lo que queremos darle seguimiento a dicha solicitud.

La cual tiene como objetivo que se les brinde colaboración en algunos puntos urgentes del trayecto del camino San Antonio:

1. Ayuda con material de base y cemento para las cunetas que se deben colocar en la cuesta de los Anchía.
2. Además de reparación y mantenimiento de otros puntos del trayecto del camino que se han solicitado.

Correo: aditayutic@outlook.es

SE ACUERDA

Trasladar la nota presentada por el señor Carlos Cerdas Sojo – Presidente de la Asociación de Desarrollo de Tayutic al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que informe al Concejo Municipal sobre los seguimientos de estos temas.

8. Nota suscrita por los vecinos del Barrio Celulosa y Las Brisas de Pavones, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 11 de marzo 2022.

Por este medio los vecinos del barrio Las Brisas y barrio Celulosa ubicado en Jabillos de Pavones, deseamos solicitarle su colaboración para la reparación de la calle publica que comunica estas comunidades con la Ruta Turrialba-Siquirres, lo anterior debido a que esta se encuentra en muy mal estado y actualmente es utilizada por aproximadamente 550 personas residente de dichos poblados, a parte de la función que cumple dicha ruta para transportar productos cosechados en la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



fincas de dichas familias y además de servir de acceso a la empresa del ICE, cual cuenta con una subestación y un proyecto hidrológico en esta zona geográfica.

Nuestro deseo es que se llegue a pavimentar por lo menos los primeros 2 kilómetros de esta calle pública, por lo cual recurrimos a ustedes como representantes de la comunidad ante la Municipalidad de Turrialba.

SE ACUERDA:

Trasladar con carácter de urgencia la nota presentada por los vecinos del Barrio Celulosa y Las Brisas de Pavones al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que realice las inspecciones respectivas y se haga llegar el informe al Concejo Municipal lo más pronto posible.

9. Nota suscrita por el señor Christian Sandí Molina – Representante Legal – Asociación de Vecinos de Bienestar Social La Cruzada, dirigido al Concejo Municipal y recibido en fecha 11 de marzo 2022.

Por este medio **CHRISTIAN SANDI MOLINA**, cédula de identidad número trescientos sesenta y dos-setecientos sesenta y seis, vecino de Turrialba La Suiza La Cruzada, en representación de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CRUZADA**, cédula jurídica 3-002-771528, manifiesto lo siguiente:

1. Desde fecha **20 de diciembre del año 2021**, en sesión del concejo municipal, mediante audiencia concedida a la asociación en ese momento representada por el licenciado **Alejandro Hernández**, se acordó que ya el equipo topográfico, estaba en la municipalidad, para realizar las mediciones correctas de la calle, que se pretende regular en la comunidad de la Cruzada, caso que para su autoridad es bien conocido, girándose ese día instrucciones a la administración, para concluir con los actos, no obstante a la fecha casi **tres meses después** la administración, no ha atendido las instrucciones del Concejo, como ente superior de la corporación municipal.
2. **Así las cosas, solicito se le gire instrucciones a la administración para que en un plazo razonable establecido por su autoridad realicen los trabajos los cuales son de suma urgencia.**

NOTIFICACIONES: Aportamos como medio de notificación el correo electrónico alejporras@hotmail.com

SE ACUERDA

Trasladar la nota presentada por el señor Christian Sandí Molina – Representante Legal – Asociación de Vecinos de Bienestar Social La Cruzada al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que informe al Concejo en un plazo de 15 días naturales sobre lo resuelto en 20 de diciembre 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado de la correspondencia. Trascríbase cada punto a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



ARTICULO CUARTO
INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO
RODRÍGUEZ MORALES.

a) Asuntos de trámite urgente.

- 1. Oficio No. UAI-MT/119-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido de fecha 28 de marzo 2022.**

Asunto: Segundo Recordatorio pendiente de respuesta Oficio No. UAI-MT/39-2022. Estudio de Carácter Especial de Gestión Vial Cantonal

Por medio de la presente se le informa que en el control de correspondencia de la Unidad, se encuentra pendiente la información solicitada en el Oficio UAI-MT/39-2022 con fecha del 01 de febrero del 2022, dicho oficio ya cuenta con más de 30 días naturales de vencido.

La información solicitada corresponde a estudio especial que realiza la Auditoría Interna de esta Municipalidad referente a la gestión vial municipal, en donde se solicitó específicamente:

1. Libro de Actas de la Junta Vial Cantonal
2. Las actas por medio electrónico.

Cabe indicar que el 04 de marzo del presente año, se remitió el oficio No. UAI-MT/92-2022 el cual corresponde a un recordatorio de la información pendiente de suministrar a la auditoría.

En virtud de lo anterior; y conforme a las potestades otorgadas por la Ley de Control Interno a la Auditoría Interna, requerimos nos proporcione dicha información para el día 31 de marzo del 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es entonces por parte de la Auditoría indicando que falta los libros de la Junta Vial y se lo dicen al señor Alcalde como Presidente de la misma, le regamos al señor Alcalde atender el llamado No. 02 que hace la Auditoría e igual manera informarle al Concejo Municipal del cumplimiento de este Oficio 119-2022. Los señores Regidores que estén de acuerdo con el traslado del señor Alcalde con carácter de urgencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar con carácter de urgencia el Oficio No. UAI-MT/119-2022 presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde respuesta a la Auditoría y envíe copia al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a convocar a Sesión Extraordinaria desde hoy para la otra semana, porque la segunda semana de abril es Semana Santa y solo se sesiona martes, entonces ahí hay un problema con la segunda semana de esa quincena, se estaría convocando a Sesión Extraordinaria para el miércoles 06 de abril, a las 4:00 p.m., con las siguientes audiencias, para que quede constando en el Acta los documentos señorita Jennifer.

Primero el Oficio que envía A y A, que viene dirigida a mi persona, donde lo firma Jose Antonio Jiménez Gómez, donde Vladimir Alfonso Mesen Montenegro – Ejecutivo Experto – Oficina Regionales del A y A, donde piden una audiencia para tratar el tema de la recepción de aguas en la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Carmen Lyra, nos vienen hablar sobre el tema de Carmen Lyra, entonces ese 06 de abril, uno de los temas seria lo de atender a un funcionario del A y A, sobre el tema de la Planta de Tratamiento de aguas negras de Carmen Lyra.

También ese día vamos a darle audiencia a la Asociación de Fomento Social, Económico, Agrícola y Ambiental de Verbena Sur de Santa Rosa, que también nos solicitó una audiencia, que vienen a que se les tome juramento y exponer el proyecto en que consiste, esa Asociación de Fomento Social, Económico, Agrícola y Ambienta de Verbena Sur de Santa Rosa, se les va a tomar juramento y también van a exponer el proyecto para que el Concejo les dé apoyo.

También vamos a atender a la Asociación de Desarrollo Integral de Peralta, que vienen con un problema de la plaza de deporte que el INDER quiere, según lo que me informan en la nota, convertirla como en parcelas, entonces quieren que el Concejo tome decisiones sobre la plaza de deportes de Peralta, entonces la Asociación de Desarrollo de Peralta vendría el 06 para que el Concejo trate de llegar a un acuerdo con el INDER y se le traspase esa propiedad a la Municipalidad y de tal manera al Comité Cantonal de Deportes.

Luego esta nota Jennifer que viene dirigido al Concejo la incorporamos toda de los vecinos a la orilla del rio Turrialba.

- **Nota suscrita por los vecinos del Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de marzo 2022.**

Los abajo firmantes vecinos de Turrialba centro, cien metros al noreste de la Municipalidad de Turrialba que poseemos propiedades ubicadas al margen del rio Turrialba, exponemos lo siguiente:

Mediante oficio **N. S.M-086-2022**, el concejo Municipal, comunico, el análisis integral del informe **#744-2021**, emitido por la comisión nacional de emergencia, en dicho oficio municipal, se indicó que en sesión de concejo de fecha 22 de enero del año 2022, se propuso y se dejó, sin efecto el citado informe #744-2021 y se realizó una serie de propuestas, como realización de estudios técnicos, diseño de mapa oficial.

En el punto #7 de las propuestas del concejo, se indica que se solicite a la alcaldía, los avances en cuanto al punto 11, del ya citado informe **#744-2021**, elaborado por el ingeniero Julio Madrigal Mora, que a la letra dicho punto, indica:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



11. Aplicar lo que establece la Ley de Aguas de acuerdo con las regulaciones en cuanto al mantenimiento del cauce y de las obras a realizar. Solicitar el debido permiso al Departamento de Aguas del MINAE-IMN.

Por ende basado en las propuestas del concejo, solicitamos, se indique si se tiene respuesta de todo lo indicado y propuesto en dicha sesión y si no es así, porque motivo no hay avances al respecto.

Solicitamos, se nos indique si dicho informe #744-2021, se mantiene inactivo o sin valor para el ente municipal, a la fecha.

Solicitamos, se nos indique que informes nuevos, con sus aspectos técnicos, se han realizado hasta la fecha.

Solicitamos, se nos indique, si la municipalidad, va a realizar las gestiones, para dar mantenimiento al Rio Turrialba, como se sugirió en el informe #744-2021, del sector del puente la Alegría, hasta el puente el puente negro (antiguo puente del ferrocarril) y si no es así, que se indique porque motivo no lo realizan, pues recientemente, ya **la municipalidad fue condenada, mediante recurso de amparo, con expediente 21-021921-0007-CO** y se le ordenó, en un caso similar, **realizar obras de mantenimiento sobre el rio colorado**, para resguardar el patrimonio de los ciudadanos, **es acaso que la municipalidad está dispuesta a ser nuevamente condenada.** Debemos indicar que con la inoperancia de la administración, al no dar mantenimiento a los ríos y no elaborar los diques y dar mantenimiento a los mismos, afecta no solo nuestras propiedades, sino también a las demás propiedades, que por la inactividad administrativa, se ven expuestas, puesto que evidentemente, sino hay mantenimiento las circunstancias y afectaciones se podrían agravar día a día.

De igual forma solicito se me indique, si la municipalidad como tal, ha ordenado a funcionarios municipales, conjuntamente con el Ministerio de Salud, realizar acciones de desalojo, lo anterior para establecer responsabilidades administrativas, pues en las órdenes de desalojo se hace mención a funcionarios municipales, que han realizado acciones conjuntas y si es así, que nos suministren las acciones debidamente documentadas, los informes técnicos, copias de bitácoras, que justifican las acciones desplegadas por la corporación municipal.

Si su autoridad lo tiene a bien, **solicitamos los abajo firmantes audiencia para exponer nuestras inconformidades**, pues nos parece un acto de acoso constante puesto que ya algunos de nosotros habían ganado recursos de apelación, nos gustaría saber cuál es el interés, que tiene la municipalidad en nuestras propiedades, puesto que solo dan o son parte de ordenes arbitrarias, sin dar soluciones reales.

Rogamos a su autoridad, acoger la solicitud, porque creemos, no estamos siendo tratados de igual manera, pues uno de los argumentos para ordenar el desalojo, amparado por la Municipalidad, es que no se cumple con los diez metros de retiro del margen del rio, en tal sentido, debemos indicar que la inmensa mayoría de las propiedades cumplían con sus retiros respectivos y así lo indican los planos, en la actualidad por fuerza mayor y por inoperancia de la administración, no se cumple con esos retiros, puesto que el rio se llevó algunas porciones de terrenos y no se han realizado los diques de protección, sin embargo, no utilizan la misma energía para ordenar, por ejemplo la orden de desalojo y demolición, del Mercado de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba, que está al borde del Rio Colorado, o bien la inhabilitación de la Plaza de Deportes de San Rafael, a la cual ya le hicieron un dique o muro de contención, o porque no se ha realizado el desalojo para los distintos comercios y gasolineras del centro de Turrialba, que se encuentran cercanas a los ríos, cuales acciones han realizado al respecto con estos lugares, a criterio propio, ninguna, pero si actúan de forma desmedida, contra un grupo de personas, sin planes de contingencia, será que hay posibles favorecimientos reales, hacia otras personas o más bien será que tienen otras intenciones con nuestras propiedades, estas inquietudes no las conocemos, pues el ministerio de salud, en conjunto con la Municipalidad, actúan solo contra nuestras propiedades, más no contra, el resto de las propiedades que se encuentran en iguales o peores condiciones, en Turrialba hay inclusive hoteles, que no respetan los límites con los ríos y no se aplica ninguna normativa en su contra, pero es muy fácil venir a realizarlo contra nosotros.

Para notificaciones: karfa_83@hotmail.com y alejporras@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces esto sería uno de las audiencias.

Lo que hará el Concejo es escucharlos, yo le rogaría al señor Alcalde que ojala ese día puedan haber algunas, por lo menos el compañero de la Oficina de Gestión de Riesgo, tal vez que esté ese día en la Sesión del Concejo para aclarar cualquier situación, esas serían las 4 audiencias que estaríamos dando, las personas del A y A sobre el tema de la Planta de Tratamiento de Carmen Lyra, que eso hay una petición y estábamos contestando también un recurso de amparo, el tema de la plaza de deportes de Peralta que urge, el tema de esta Asociación de Fomento Social, Económico, Agrícola y Ambiental de Verbena Norte y este último tema que es un tema complejo también con los vecinos.

Los señores Regidores que están de acuerdo en la Convocatoria de Sesión Extraordinaria, con esa agenda ya establecido para el 06 de abril, a las 4:00 p.m., en este Teatro Municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día miércoles 06 de abril del 2022, a las 4:00p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

- 3. Oficio No. RHDPZ-070-2022 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.**

Un gusto saludarle, hago de su conocimiento que el día viernes 11 de marzo del 2022, se recibieron las ofertas de servicio para el puesto de Secretaria del Concejo Municipal, en el cual participaron 28 oferentes, en la lista adjunta se muestra las observaciones realizadas a cada oferta de servicio recibida.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCURSO EXTERNO 001-2022 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL							
N°	NOMBRE	CEDULA	TITULO SECRETARIADO	EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 3 A 4 AÑOS	OBSERVACIONES	CALIFICA	
						SI	NO
1	ABARCA TREJOS PAOLA	305160904	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
2	AGUILAR GRANADOS FABIOLA	304660032	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
3	ALFARO JIMENES TANNIA	304420875	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
4	ALVAREZ AGUILAR ANA MARIA	701340668	SI	NO	NO CONSTA DOCUMENTO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 3 A 4 AÑOS EN LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO		X
5	ARAYA RODRIGUEZ CRISTINA	304520525	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
6	BINNS CAVALLINI MARCELA	302960063	NO	SI	NO SE PUDO CONSTATAR EL TITULO ORIGINAL DE SECRETARIADO		X
7	BOLAÑOS BRENES JENNIFER	304030082	SI	SI	PRESENTA CERTIFICACION DE TIEMPO LABORADO COMO PROFESORA DE LA CARRERA DE SECRETARIADO		X
8	BRENES ARROYO KEREM ALEXANDRA	304850165	SI	NO	NO CONSTA DOCUMENTO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 3 A 4 AÑOS EN LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO		X
9	BRENES VARGAS STHEPANIE GABRIELA	702110502	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
10	CAMACHO TORRES MARIANELA	114210356	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
11	CASTILLO BRENES SEIDY	304220382	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
12	FONSECA GOMEZ MARIA DEL MILAGRO	113840885	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
13	FUENTES NUÑEZ JOHANNA	304010168	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
14	GALVAN ROMERO YESSENA	304990321	SI	NO	PRESENTA CERTIFICACION DE TIEMPO LABORADO, PERO ESTA CERTIFICA SOLO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA		X
15	GUTIERREZ MONTERO MELISSA	115380588	SI	NO	NO CONSTA DOCUMENTO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 3 A 4 AÑOS EN LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO		X
16	MORA CORRALES ADRIANA	303940369	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
17	NUÑEZ JIMENEZ YOSELIN	304800757	SI	NO	NO CONSTA DOCUMENTO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 3 A 4 AÑOS EN LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO		X
18	NUÑEZ LOAIZA MARIANELA	305210245	SI	SI	NO CONSTA DOCUMENTO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 3 A 4 AÑOS EN LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO		X



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



19	NUÑEZ LOAIZA YOSSEBETH	304930536	SI	NO	PRESENTA CERTIFICACION DE TIEMPO LABORADO PERO ESTA CERTIFICA SOLO POR UN AÑO Y SEIS MESES DE EXPERIENCIA		X
20	QUIROS NUÑEZ JOHANNA	304970485	SI	NO	NO CONSTA DOCUMENTO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA DE 3 A 4 AÑOS EN LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO		X
21	QUIROS SAENZ LILLIANA	303730560	SI	NO	PRESENTA CERTIFICACION DE TIEMPO LABORADO POR UN 1 AÑO Y 6 MESES, ES FAMILIAR EN 2DO GRADO DE CONSANGUINIDAD DEL REGIDOR MARIANO SAENZ, EL CUAL POSSE IMPEDIMENTO LEGAL PARA INGRESAR AL REGIMEN MUNICIPAL		X
22	ROMERO SOLANO VIVIANA	303580751	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
23	ROWE QUIROS SOFIA	304430946	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
24	SANCHEZ VARGAS DANIELA SOFIA	305180214	SI	NO	PRESENTA CERTIFICACION DE TIEMPO LABORADO, PERO ESTA CERTIFICA SOLO 1 AÑO DE EXPERIENCIA		X
25	SILES VEGA CAROLINA	304450734	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
26	SOLANO ARAYA KARLA VANESSA	303850262	SI	NO	PRESENTA CERTIFICACION DE TIEMPO LABORADO, PERO ESTA CERTIFICA SOLO 2 AÑOS Y 6 MESES DE EXPERIENCIA		X
27	SOLANO RETANA ANDREA	304370158	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	
28	VALVERDE JIMENEZ MARCELA	303210343	SI	SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS	X	

Para continuar con el proceso de reclutamiento, se les debe aplicar una entrevista técnica o prueba técnica según lo que la comisión disponga, la cual debe ser confeccionada y aplicada por esta comisión, por lo que basado en lo anterior nos ponemos a su disposición para coordinar el día y hora de esta etapa para proceder a notificar y convocar a los oferentes, según corresponda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hacemos la comprobación de la lista en Actas y se lo trasladamos a la Comisión, para que la Comisión evalúe la lista y proceda hacer las pruebas que hay que hacer como dice acá, las pruebas técnicas y también esta lista se le hace llegar a los miembros de la Comisión, la Presidencia de esta Comisión que está en este momento en mis manos procederíamos a convocarlos para revisar todos los curriculum y los expedientes para analizarlos. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder de esta manera, doña Ana Yubel vota usted en lugar de don Walding, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se proceda conforme.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. RHDPZ-070-2022 presentado por el Lic. Diego Pérez Zamora a la Comisión de Nomenclatura de la Secretaria Municipal del Concejo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipal, para que procedan conforme corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encontraba en su curul).

- 4. Oficio No. AL-CPEM-0123-2022 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área - Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de marzo 2022.**

ASUNTO: Consulta Exp. 22.832

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.832, “**LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA**”, el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 8 de abril.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 25 de abril. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. AL-DCLEAMB.026-2022 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2022.**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución del proyecto: “**EXPEDIENTE N° 22906 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO, LEY N°7779 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CERCAS DIVISORIAS Y QUEMAS, LEY N°121 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1909 Y SUS REFORMAS**”. Publicado a La Gaceta 39, Alcance 42 con fecha de 28 de febrero de 2022. Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo torue@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2138 o 2243-2433

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No. AL-DCLEAGRO-023-2022 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2022.**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el **TEXTO SUSTITUTIVO** del proyecto: EXPEDIENTE N° 22521 “REFORMA PARCIAL A LA LEY DE AGUAS N°276, DE 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS” Del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. 02474-2022-DHR-GA firmado por el señor Guillermo Gerardo Bonilla Almanza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 16 de marzo 2022.**

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Yadira Enith Murillo Chavarría, portadora de la cédula de identidad No.302810091, una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

En el año 2020, el señor Luis Vargas Dittel cercó nuevamente parte del lote municipal que se encuentra frente a su casa en Calle Alto Aragón, San Cayetano, Turrialba, e instaló una cámara de vigilancia y empezó a sembrar y construir un rancho.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Tres vecinos denunciaron la situación ante la Municipalidad y, después de asistir inclusive al Concejo Municipal, se les informó, por correo, que la Municipalidad no podía hacer nada porque esa parte del lote municipal había sido donado a la Parroquia de San Buenaventura de Turrialba.

El día .15 de febrero del presente año solicitó a/jefe de Inspectores, Gerardo Sequeira, con copia a Euginí Garro, de /a Contraloría de Servicios, el documento legal y /a copia de /a sesión en /a cual fue donado esa parte del lote municipal a dicha Parroquia, pero no ha recibido respuesta. (el destacado no es del original).

Solicita la intervención de la Defensoría ante el Departamento de Inspección y la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Turrialba para que contesten la solicitud que presentaron el 15 de febrero de 2022.

Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial.

Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319, se sirva remitir a esta institución un **INFORME** en el que indique lo siguiente:

1. Remitir un informe actualizado en relación con estado actual del asunto planteado por parte de la señora Murillo Chavarría y las razones por las cuales hasta la fecha no se le ha brindado una respuesta específicamente a la solicitud del "documento legal y la copia de la sesión en la cual fue donado esa parte del lote municipal a dicha Parroquia, pero no ha recibido respuesta". (el destacado no es del original).

En igual sentido, en caso de que el bien público haya sido donado, remitir copia de los documentos que así lo respalden.

2. Indicar el nombre de él o la funcionaria responsable a cargo de la tramitación del presente caso.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley N° 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones,

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley,"

El profesional a cargo de esta intervención es el licenciado Alexander Chacón Valverde, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8639, o a través del correo electrónico achacon@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B° México, al fax N° 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota de la Defensoría de los Habitantes se lo vamos a trasladar al Asesor Carlos Calvo Sánchez para que le dé seguimiento, pero igualmente al Cura Párroco de Turrialba, al Padre Jorge Gómez, porque el terrenos es de la Iglesia, entonces ellos son los que tienen que defenderlo en primer instancia, pero igualmente que el Asesor Legal don Carlos pueda serle llegar la información necesaria en este tema. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo de esta manera al Asesor Legal y al Sacerdote Cura Párroco sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. 02474-2022-DHR-GA presentado por el señor Guillermo Gerardo Bonilla Almanza- Director de Gobernanza Pública- Defensoría de los Habitantes al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que brinde la información necesaria con respecto al tema en mención y le dé seguimiento y al Pbro. Jorge Gómez Gómez- Cura Párroco para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Nota suscrita por los señores Ileana Vargas Calderón – Presidenta del Comité y Víctor Hugo Campos Sánchez – Secretario, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2022.**

Le informamos sobre el nuevo nombramiento del nuevo comité de caminos (Comité de Caminos Calle La Iglesia), en entronque nacional, calle 414, Iglesia Tayutic Arriba, código 3-05-067.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asimismo, hacemos la solicitud de concertar una fecha para la juramentación correspondiente de dicho comité, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Presidenta: Ileana Vargas Calderón. Cédula 3-0334-0686. Teléfono 84128699.

Vicepresidente: Arturo Camacho León. Cédula 3-0194-0023. Teléfono 85404928.

Tesorero: Orlando Fonseca Quirós. Cédula 1-0488-0086. Teléfono 86056380.

Secretario: Víctor Hugo Campos Sánchez. Cédula 6-0082-119. Teléfono 86946354

Fiscal: Diego Vargas Sánchez. Cédula 3-0204-0807. Teléfono 70344263

Vocal 1: Zaida Vargas Corrales. Cédula 3-0346-0966. Teléfono 85198385.

El correo del Presidente es ileanavargascalderon@gmail.com.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la integración de este Comité de Caminos Calle La Iglesia, en Entronque Nacional, calle 414, Iglesia Tayutic Arriba, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos Calle La Iglesia, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y registro de firmas, la cual se realiza los días lunes, de 10 a.m. a 12 md. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Nota suscrita por los Propietarios de la Fincas Los Morados – Tayutic, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.

Los propietarios de las fincas ubicadas en Morado, distrito Tayutic, cantón Turrialba, provincia Cartago solicitan que el camino sea codificado después del tajo de Morado y hasta el río Platanillo que colinda con la finca del señor Olivier Hidalgo Fernández el cual es calle pública según consta en el plano registrado bajo el siguiente número C-240307-95 del señor Olivier Hidalgo Fernández cedula 3-319-089; ya que, se han perdido varias partidas de dinero por no estar codificado según indicaciones que le han dado al señor Elicinio Hidalgo Fernández.

Además, solicitamos que el camino Morados que cruza por todas las fincas de las personas aquí solicitantes sea municipal y podamos recibir la ayuda respectiva para poder mantenerlo en buen estado, ya que, es la única vía que se tiene para sacar los productos que se cosechan como lo son: ganado de cría y engorde, queso y a un periodo muy corto café, también está el acueducto de San Antonio que necesita una ruta de fácil acceso para darle mantenimiento al mismo.

A esta vía de acceso los mismos finqueros hemos tratado de darle mantenimiento para facilitar el ingreso de la misma, pero con esta situación económica que pasa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el país desde hace varios años se nos ha complicado mucho y se ha hecho un esfuerzo hasta donde es posible de darle un mantenimiento.

Hago la salvedad que el propietario de la finca número de plano C- 622927-86 es Marco Antonio Mata Siles cedula 1748747 y el propietario de la finca número de plano C- 702722-8 es Hernán Hidalgo Corrales cedula 3 0365 0100.

Esperando su colaboración con lo solicitado en dicho documento adjuntamos lista de los propietarios con sus respectivas firmas, así como copia de los siete planos en su totalidad.

Cualquier consulta comunicarse con Hernán Hidalgo Corrales al teléfono 84602426 o al 21010310, al correo electrónico hahc1980@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los Propietarios de la Fincas Los Morados – Tayutic al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Lic. Adrián Sánchez Quesada– Promotor Social, para que realicen el trámite respectivo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. DSJ-0013-2022 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicio Jurídicos, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de marzo 2022.

ASUNTO: Respuesta Oficio SM 301-2022 en relación para la firma del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la A.D.I. de Carmen Lyra.

En atención al **Oficio SM 301-2022** y en la cual solicita proceder a realizar la firma del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la A.D.I. de Carmen Lyra. Al respecto me permito manifestarle que esta Asesoría Jurídica Institucional ha indicado con anterioridad, que previo a la Aprobación de Convenios de Uso, de Cooperación, u otra índole, resulta elemental, oportuno y legal, que se tenga el Avalúo Administrativo del Inmueble objeto del Convenio.

En su oportunidad, en casos similares se ha indicado lo siguiente:

“En atención a la solicitud, es importante que se disponga e instruya al Departamento de Desarrollo Urbano para que realice los dichos Estudios e Informes Técnicos: En la cual se puede desprender la ubicación exacta del inmueble, se haga referencia al número de finca, número de plano catastrado, exista la descripción del inmueble, con edificaciones o no si las posee, áreas, colindancias, afectaciones y DESTINO DEL INMUEBLE. Lo importante es que, mediante dicho Estudio Técnico, se determinen cuáles son las áreas públicas objeto del posible Convenio.

En resumen: Si la ADI quiere un Convenio para administrar dichas áreas públicas, lo que primeramente se requiera es proceder a ubicar y describir dicho inmueble, para determinar si el área pública pueden ser objeto de un posible Convenio, procediendo a ubicar dichas áreas, mediante **el correspondiente avalúo** o informe técnico, que realice el Departamento de Desarrollo Urbano.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por lo tanto, se solicita se instruya al Departamento pertinente, a efectos dar seguimiento y cumplimiento Oficio SM 301-2022. Se adjuntan documentos que presentaron la ADI de Carmen Lyra. (Personería de la ADI y plano catastro).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces este documento evidentemente si se ocupa un avalúo hay que conseguirlo, igualmente se le solicitaría al Alcalde, se le traslada al Departamento de Desarrollo Urbano y a la Asociación de Desarrollo de Carmen Lyra. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme lo que hemos leído por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado, que así se proceda como corresponde.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. DSJ-0013-2022 presentado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicio Jurídicos al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, al Departamento de Desarrollo Urbano y a la Asociación de Desarrollo de Carmen Lyra para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio No. DU-CT-022-2022 firmado por el Topógrafo Esteban Hernández Martínez – Departamento de Desarrollo Urbano, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2022.

Reciban mediante la presente un cordial saludo a la vez que me permito brindar datos ubicados por parte de esta unidad para el caso objeto de consulta general según oficio SM-270-2022 y correo asociado.

1. –El oficio SM-270-2022 hace referencia a un terreno que se pretende donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Turrialba.
2. –Si bien el oficio no establece señas claras del terreno a que refiere, el mismo indica en su punto **TERCERO**: “...ellos están pidiendo que les donemos un espacio del terreno del frente, donde está la sede actual...”
3. –De interés para las competencias de esta unidad se hace referencia a lo indicado en el **Considerando 4**: “a. Si el lote solicitado es efectivamente Municipal”; así como el punto **SEGUNDO**: “a. Si el lote solicitado es efectivamente Municipal”, “e. Si dicho terreno es Municipal, pero se encuentra inscrito legalmente como calle pública,...cual sería el procedimiento a seguir para desafectar como calle Pública en vista de que en el lugar existe calle pública en demasía y dicho sector es subutilizado”
4. –A partir de lo indicado en el punto 3 de este comunicado, se infiere que se está haciendo referencia no a un terreno o predio en el sentido estricto, sino más bien a una aparente sección de calle o vía pública que se tendría en el lugar.
5. –De lo expuesto en el punto anterior, en efecto, la calle que se ubica al sur del terreno del cuerpo de bomberos presenta un ancho mayor que el resto de calle, siendo que el mismo se delimita de la siguiente forma: al este con ruta nacional 230, al sur con calle pública, al oeste con la plaza pública y al norte con el terreno del cuerpo de bomberos.

6. –Al respecto se tiene como antecedente el informe elaborado por el Ing. Gerardo Sequeira, bajo consecutivo ODU-CM-0017-2014 al respecto.



IMAGEN 1: Indicación de sector aparente de interés (fuente: SIRI; no a escala)

7. –Se efectuó indagación de posibles antecedentes para localizar plano de esa porción, de existir. Al respecto no fue posible localizar un plano específico que consignara ese sector. No obstante ello se han localizado planos, tanto del terreno del cuerpo de bomberos como de la propiedad enfrente al sur. Asimismo se han localizado planos en las inmediaciones que muestran esa franja de terreno en forma parcial.

Tabla 1: Listado de planos ubicados en las inmediaciones de la estación del cuerpo de bomberos.

C-88175-1992	C-2037648-2018	C-6468-1974
C-32396-1963	C-617706-2000	--

8. –Dado lo expuesto, se tienen a manera de conclusiones:
- No se ha localizado por parte de esta unidad, antecedentes de plano que delimite la franja de terreno que enfrenta la estación de bomberos por su lado sureste.
 - Los antecedentes de dicha franja constan en planos de las propiedades en los alrededores, incluyendo planos del terreno de la estación de bomberos.
 - El terreno colinda al noreste con la ruta nacional N°230 (Turrialba – Santa Cruz – Pacayas)
 - De acuerdo a los antecedentes encontrados, la franja de terreno al sureste de la estación de bomberos se tiene, para efectos de esta unidad, como vía pública. Ello de concordancia con la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, art. 7.
 - La franja de terreno frente a los bomberos, en la actualidad se tiene asfaltada y con existencia de un rótulo de la estación de bomberos dentro de una pequeña isla. También se tiene una caja de registro de aguas pluviales (ver fotografías en anexos)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. A manera de recomendaciones se tiene:
- a) Se deberá contemplar el alineamiento correspondiente a la ruta nacional para los efectos que correspondan. Ello incluye más no se limita a cualquier plano con fines de catastro que se pretenda levantar.
 - b) Se deberá consultar, desde el punto de vista legal, la procedencia así como los procedimientos para un eventual catastro y donación de la franja de terreno
 - c) Se previene que las dimensiones de la calle frente a la estación pueden haber tenido la intención de brindar maniobrabilidad para el acceso a la estación. Por lo tanto se recomienda tomar en cuenta el ancho necesario para la adecuada entrada y salida de los camiones con el menor perjuicio al tránsito normal.
 - d) Respecto al ancho de la vía, se recomienda que, de concretarse el proyecto, el ancho mínimo de la calle frente a la estación se ajuste a 14m según Ley General de Caminos N°5060. Siendo también que en esa calle el ancho observado sería este (ver anexo 3). No obstante ello, el mismo puede ser mayor si es requerida mayor distancia para la maniobra de los camiones de bomberos. También se deberá contemplar el tema de aceras, rampas, desfogues y otros, según sea aplicable.

Este documento NO sustituye criterio técnico de los departamentos que puedan tener injerencia en el proceso así como tampoco sustituye criterio legal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre este mismo tema hay un informe del Departamento de Catastro y Valoración firmado por el Geógrafo Evighryff Granados Fuentes.

- **Oficio No. MT-DCVG-058-2022 firmado por el Geólogo Evighryff Granados Fuentes – Departamento de Catastro y Valorización, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de marzo 2022.**

Asunto: Aporte para el documento municipal SM-270-2022, unidad de Catastro.

Se recibe vía correo electrónico solicitud de Alcaldía Municipal, fechada veintidós de marzo del corriente, en función de atender lo expuesto en el escrito municipal con el consecutivo SM-270-2022; la unidad de Catastro comunica:

1. No se ubica el documento numeral CBCR-016512-2020-JBB-01626.
2. Se ubica el documento mencionado en el considerando 3 de la página numeral uno, de la sesión ordinaria consecutivo 02-2020; citando textualmente lo descrito en el párrafo primero de la página uno de dicho informe "... la donación de un terreno que en apariencia se ubica contiguo a la estación de Turrialba".
3. Oficio SM-270-2022, solicitud descrita en la página dos, segundo punto (interrogantes si el lote es municipal, condición inscrita, existencia de plano



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



catastro, proceso de donación, desafectar calle pública, no se realicen criterios de valoración sino técnicos), se indica:

3.1. Cuerpo de bomberos, estación Turrialba. Funcionan sobre la finca matrícula 3-072987-000, inscripción catastral c-2037648-2018, cuyo dueño absoluto del dominio es Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, portador de la cedula jurídica 3-007- 547060. Anexo 1 & 2

3.2. Cuerpo de bomberos, estación Turrialba. Colindancias:

Sentido	Finca matrícul	Plano Catastro	Dueño registral	Identificación	Utilidad actual
Norte	ND	c-976528- 2005	Junta Administrativa del Colegio Nocturno Enrique Menzel	3-008-051047	Gimnasio
Oeste	ND	c-399946- 1980	Dirección General de Educación Física	3-007-045588	Plaza de deportes, cancha multiuso, áreas infantiles
Sur	ND	ND	ND	ND	Camino público con 19 metros de ancho. (<i>correspondiente al código de camino municipal 03-05-088</i>)
Este	ND	ND	ND	ND	Ruta nacional 230.

4. Se adjuntan planos catastros involucrados. Anexo 3 & 4
5. Se adjunta cartografía del sitio. Anexo 5
6. La unidad de Catastro no hace referencia al tema para desafectar lotes/inmuebles.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Evidentemente si es una calle, tiene que sufrir una desafectación y la desafectación tiene que tener el sustento técnico, evidentemente que no se va a afectar la cuestión pública, el interés público, más bien que se va a beneficiar y tercero debe ser aprobado por la Asamblea Legislativa, entonces estos 2 documentos los incorporamos en el Acta Municipal y le enviamos copia al Cuerpo de Bomberos – Dirección de Turrialba y vamos a hacer el caso para que lo analicen en la Comisión de Obras Públicas que era el que lo tenía, para que lo puedan dictaminar, pero con la asesoría de don Carlos Calvo, porque hay un tema de darle trazabilidad legal al documento, o sea para que usted ayude en la elaboración y análisis del documento, junto con el topógrafo y el geógrafo, porque ya tenemos las 2 partes, ahora falta el concepto jurídico, eso lo puede aportar Carlos con los otros profesionales de la institución. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder como lo hemos indicado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por favor sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, entonces que se le informe al Cuerpo de Bomberos.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. DU-CT-022-2022 presentado por el Topógrafo Esteban Hernández Martínez – Departamento de Desarrollo Urbano y el Oficio MT-DCVG-058-2022 suscrito por el Geólogo Evigrhyff Granados Fuentes – Departamento de Catastro y Valorización a la Comisión Municipal de Obras Públicas y al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que lo analicen en coordinación con los técnicos. Envíese copia al Benemérito Cuerpo de Bomberos Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota suscrita por el señor Christian Sandí Molina – Representante Legal de la Asociación de vecinos de Bienestar Social de La Cruzada, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 16 de marzo 2022.

Por este medio **CHRISTIAN SANDI MOLINA**, cédula de identidad número tres-trescientos sesenta y dos-setecientos sesenta y seis, vecino de Turrialba La Suiza La Cruzada, en representación de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CRUZADA**, cédula jurídica 3-002-771528, manifiesto lo siguiente:

Recientemente nuestra asociación representada por quien suscribe en documento con fecha 09 de marzo del 2022, solicito información sobre el trámite que el Concejo, ordeno desde fecha 20 de diciembre del 2021, referente a mediciones de calle pública y la puesta a derecho de esta circunstancia.

En oficio DU-CT-008.2022, firmado digitalmente por el ingeniero Esteban Hernández se me Informa varias cosas, referentes a las actuaciones realizadas y a continuación se realiza un resumen que entre otras cosas, dice lo siguiente:

En el punto 5, del oficio expresa;

- 5. -De conocimiento por parte de esta unidad, se tiene una situación que se está ventilando en vía judicial, respecto a una segregación efectuada en dicho caserío, en las inmediaciones de la plaza de futbol.** El caso en cuestión tiene como referencia a la señora Joselyn Artavia. En tal sentido debo indicar que lo judicialmente establecido no tiene nada que ver con la solicitud del concejo de realizar la medición de las calles públicas, que lo que se está ventilando es otro aspecto y que lo único a lo que ha hecho referencia la asociación es que erróneamente la municipalidad otorgo permisos de construcción aun siendo advertidos de que la calle pública no existía hasta donde se dibujaba en el plano, cosa que hoy día existe certeza de tal hecho pues ya fue ampliamente ventilado ante el ente municipal, por tal motivo considera la asociación que este no es motivo para no realizar lo encomendado por el máximo órgano de la Municipalidad como lo es el Concejo Municipal.

En el punto 6, dicen;

- 6. -Lo anterior resulta de interés por cuanto, como parte del proceso, se estada contemplando (bien sea explícita o implícitamente) el punto**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



final de una calle pública. Ello busca prevenir que se realice un levantamiento que termine abarcando más longitud de calle o, por el contrario, que quede cortó. Esto precisamente por los argumentos expresados por varias personas que constan en el oficio 8M-1380-2021 (páginas 6, 8, 19, por citar). Nuevamente indico y recalco esto no tiene nada que ver son dos cosas totalmente distintas unas cosas es la regulación de las calles públicas y a criterio nuestro el mal actuar municipal al otorgar un permiso de construcción dando como certera la calle pública que hoy día se sabe no existe ni está regulada y esto reitero a pesar de que la municipalidad fue advertida en aquel 2018, por lo anterior es otro argumento invalido para no haber realizado la encomienda del concejo.

Seguidamente el punto 7 establece;

7. **-Hasta el momento no se ha tenido noticia de que ese proceso haya concluido y sus resultados; mismos que para efectos de esta unidad permitirían determinar con mayor peso, donde terminada dicha vía pública y a partir de ello realizar las gestiones correspondientes.** Como se puede observar y siendo reiterativos no es más que lo mismo que se ha venido argumentando y vuelvo y repito no tiene nada que ver el proceso judicial donde la municipalidad no ha sido denunciada ni demanda hasta la fecha y donde repito es un asunto de una presunta invasión, que no tiene nada que ver con la regulación de las calles públicas, pero hago de su conocimiento que si la municipalidad como lo conoce el concejo ha sido ampliamente informada de las irregularidades en que incurrió la municipalidad, al otorgar permisos de construcción sobre el lote segregado que vuelvo y repito no ha sido ni denunciado ni demandado en vía judicial pero si ampliamente denunciado ante el Concejo y la alcaldía municipal.

En el apartado de las conclusiones se indica;

CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. **-De lo indicado, es importante y altamente recomendable contar con la confirmación del final de dicha calle para, en conjunto con las demás calles existentes en el caserío, poder establecer las vías a ser incluidas en el levantamiento y generar los insumos pertinentes previos a una contratación.** En tal sentido es una información que ya el ente municipal cuanta con ella, pues ya hay varios informes previos y se determinó que dichas calles no están constituidas, no obstante en Catastro nacional existe un levantamiento topográfico que dice y registra hasta donde llegaban las calles públicas que es acceso de toda persona y con más razón de los topógrafos y dicho mapa del Registro nacional no describe bajo ningún termino que la calle llegue hasta donde la municipalidad en primera instancia reconoció pero que ahora se puede determinar fue una mala gestión.

Por su parte en el punto 10, se indica;

Sigue indicando en el punto 11 del informe lo siguiente:

11. **-Es importante que se tenga claro el propietario registral del inmueble actualmente, con el fin de que el mismo autorice el levantamiento o,**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en su defecto, verificar legalmente si la municipalidad podrá solicitarlo. Esto tampoco debería ser un argumento ni se debería tomar como una recomendación pues actualmente es la Asociación la dueña de dicho inmueble y el día 20 de diciembre expusimos nuestra anuencia, pero pareciera ignorar lo que ese día se realizó o bien es un argumento más para no realizar el trabajo.

En extracto del punto 12, del oficio citado indica;

12.-El levantamiento de agrimensura se debería realizar por parte de un profesional externo a la municipalidad. Ello por dos condiciones principales que ya se han expuesto en varias ocasiones:

(a) Como parte de mis limitaciones en esta municipalidad se tiene un rubro de "exclusividad". Ello significa que al no poder efectuar labores fuera de la institución, especialmente en el campo de la agrimensura, el protocolo se encuentra inactivo o congelado y en temas de agrimensura los levantamientos han de protocolizarse.

(b) Tampoco cabría ser juez y parte en procesos de agrimensura, por cuanto elaboraría los planos y yo mismo debería calificarlos al ser el único profesional en este campo en la municipalidad. Con tal argumento lo que están diciendo es que el equipo que se dice está en la municipalidad es un equipo que se va a oxidar por la falta de uso pues al parecer no pueden realizar trabajos de ningún tipo, además de que esa circunstancia se viene ventilando desde hace mucho tiempo y es hasta el día de hoy que expresan dicha circunstancia lo que nos parece una falta de respeto hacia nuestra asociación y hacia la municipalidad misma. Certestamente puedo indicar que la exclusividad no significa que no puedan ejercer trabajos de su rama para la municipalidad y por otra parte lo que se va a realizar es a regular el asunto de las calles públicas que tiene que ser previamente expuesto, dado que por arrogancia ignoraron la advertencia en el año 2018, cuando se indicó que no exista calle pública, debemos indicar que acá no hay nada que resguardar en cuanto a distancias pues la calle no existe y lo único que tiene que realizar es medir hasta donde está el asfaltado para segregar ese terreno y determinarlo como calle pública.

Por último, el punto 13 del supra oficio indica;

13.-Finalmente, en caso de que exista una vía legal que permita realizar el levantamiento de agrimensura de las vías del caserío Abelardo Rojas, sin contarse con la resolución judicial del caso en conflicto, podría ser técnicamente posible abordar el tema con mayor prontitud. Repito nuevamente lo judicialmente establecido no tiene que ver con lo acordado y la medición de las calles públicas, o es acaso que se quiere que los funcionarios de la municipalidad, sean denunciados, por presuntos delitos de incumplimiento de deberes, prevaricato, entre otros.

En síntesis, para nuestra asociación nos es de suma importancia hacer saber a su autoridad que los argumentos esgrimidos, en el oficio **DU-CT-008-2022**, del cual ya se nos comunicó y que dicho sea de paso se comunicó un mes y quince días posterior a su elaboración no cumple con lo que su autoridad ordeno ni es y no posee asidero legal. Nuestra organización respetuosamente solicita se llegue a una solución pronta pues de todos es sabido que la ley de control interno aumenta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



los plazos para prescripción de presuntas faltas de funcionarios públicos y en nuestra apreciación aun que un corto plazo para resolver y no tener que realizar denuncias más amplias al amparo de la normativa vigente, que es lo que se ha tratado de evitar hasta el momento, no estamos pidiendo nada más que la municipalidad como tal resuelva el problema que por soberbia la misma municipalidad creo al otorgar permisos indebidos aun con las advertencias legales.

NOTIFICACIONES: Aportamos como medio de notificación el correo electrónico alejporras@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre este documento, estaba hablando con el señor Alcalde que es un tema de estudio topográfico y no se ha hecho, me parece que en su momento hay que hacerlo porque no se tenía el equipo, pero vamos a darle el documento al señor Alcalde para que en un plazo improrrogable en 10 días hábiles, pueda proceder a realizar el mismo. Los señores Regidores, doña Ana Yubel en lugar de doña Flora que están con permiso de la Presidencia, están dispuestos a trasladárselo con carácter de urgencia al señor Alcalde para que se realice este estudio en un plazo improrrogable de 10 días hábiles y de esa manera se le conste a los interesados sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Christian Sandí Molina – Representante Legal de loa Asociación de vecinos de Bienestar Social de La Cruzada al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que un plazo improrrogable de 10 días hábiles proceda a realizar el estudio topográfico. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero, que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

13. Nota suscrita por el Comité Valle Verde – Pavones, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 marzo 2022.

El pasado jueves 17 de marzo de 2022, se unió el Comité de Valle Verde junto con la parte empresarial agrícola y turística de nuestro barrio, para discutir una serie de necesidades que se han vuelto de suma importancia para todas las personas que vivimos aquí y su gran auge en la economía de la zona.

En este caso, la calle pública de nuestro barrio se ha vuelto una gran necesidad para el desarrollo de la zona. Hay varios proyectos aquí que se están desarrollando, pero el camino nos está dando un atraso para que las metas planteadas se desarrollen sin demora y con normalidad.

En una reunión hecha en el Teatro Municipal de Turrialba, participamos varios de nuestros miembros del Comité, y se nos dijo que nuestra calle estaba destinada para hacer un tratamiento asfáltica en el primer semestre del 2020 (ver documento adjunto), es decir, ya se cumple dos años y aún no hay nada.

Ahora, para el 2020 no existían las empresas que hoy están. O se estaban iniciando. Hoy en día están en su etapa media, es decir, hay proyectos en desarrollo aún.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nuestro camino se ha vuelto tan importante que es la arteria principal para el trasiego de Banana, Plátano, Café, Maracuyá, Plantas Ornamentales de Exportación, Ganado, Chile y Turismo (aquí se está estableciendo las oficinas de Costa Rica Extreme).

Además, nos dimos a la tarea de hacer un censo de los habitantes del Barrio, y un estudio de la parte empresarial. Se adjunta dicho estudio.

Esto lo hemos llevado a cabo con la intención que ustedes, respetables señores (ras) nos apoyen en nuestra petición.

Estamos convencidos que un tratamiento asfáltico no es lo ideal para este lugar, sería un desperdicio de trabajo y dinero, no nos aguantaría por mucho tiempo, debido a que la cantidad de carros pequeños, pick ups, camiones y tractores agrícolas han incrementado demasiado del 2020 a hoy en día. Posiblemente, en ese momento era una buena alternativa, pero no en este tiempo y el venidero.

Por esto y el estudio realizado, les solicitamos que se revalore este proyecto y se tome en cuenta una capa asfáltica, que nos garantice un camino de progreso e invite a los empresarios a seguir invirtiendo en esta zona. Entendemos que hacer un cambio de proyecciones y presupuesto es un poco complicado, pero no imposible cuando en realidad amerita y es viable.

Dejamos nuestra petición en sus manos, esperando tener noticias pronto y quedamos a su entera disposición.

Nota:

De parte de nuestra comunidad unida de Barrio Valle Verde y sector empresarial, extendemos nuestro más grande agradecimiento a Gestión Vial, por su apoyo y realización del cambio del alcantarillado que nos tenía muy preocupados. Por su gran deterioro que presentaba y el enorme peligro latente que existía. Gracias infinitas.

Correo turriplantas@gmail.com

Celular: 8896-6045

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladaremos con carácter de urgencia a la Junta Vial Cantonal para su respectiva valoración. Los señores Regidores que estén de acuerdo en este traslado sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el Comité Barrio Valle Verde- Pavones con carácter de urgencia a la Junta Vial Cantonal, para su respectiva valoración. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Oficio No. MT-DCVG-055-2022 firmado por el Geólogo Evigrhyff Granados Fuentes – Departamento de Catastro y Valoración, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de marzo 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asunto: Pronunciamiento de la Unidad de Catastro en atención al documento municipal SM-263-2022, Emilce María Mata Vives.

Luego de leer lo expuesto en el oficio numeral SM-263-2022, el departamento de Catastro & Valoración comunica:

1. Se cumple con lo solicitado en el punto 1 de la página número 2 del documento municipal SM-263-2022. Anexo N°1&2
2. En adición a lo solicitado, expongo la siguiente información:
 - 2.1. La propiedad que la señora Emilce María Mata Vives (3 0200 0241) hace referencia se localiza espacialmente sobre el distrito primero, específicamente en barrio Campabadal.
 - 2.2. Según el informe técnico Comisión Nacional de Emergencias UIAR – INF – 0294 – 2019 “Valoración Técnica de la comunidad de Campabadal, Turrialba”, la finca matrícula 3-076024-000 (c-405495-1980) se encuentra en un sector QUE NO SE ENCUENTRA LIMITADO.
 - 2.3. Se adjunta detalle de ubicación de la finca matrícula 3-076024-000 según lo expuesto en el documento antes mencionado. Anexo N°3
 - 2.4. Se comparte con la Unidad de Catastro el día 15 de marzo del corriente los siguientes documentos oficiales:

2.4.1 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, documento oficial firmado por el geólogo Julio Madrigal Mora y con el consecutivo DPM-INF-1360-2008: según se expone puntualmente, se solicita criterio técnico del terreno con respecto a la vulnerabilidad ante las amenazas naturales, con la finalidad de construir en el inmueble con el plano catastro c-405495-1980.

Indicándose en el mismo, “La propietaria del inmueble debe ser consciente que el terreno es atravesado en el límite de la propiedad por un desagüe o colector municipal, donde es una limitante, ya que requiere un área de servidumbre, implicando una disminución del área aprovechable. ... se le recomienda al propietario del inmueble, presentar los permisos y estudios técnicos necesarios para su aprobación ante las autoridades competentes.”

Finalmente, en la página 3 de dicho documento se indica textualmente “*que el terreno del inmueble c-325895-1978, no reúne las condiciones de seguridad a futuro, por lo que no autoriza ningún tipo de reconstrucción o ampliación del mismo. ... el terreno se ubica en la margen derecha del río Turrialba en un área con un alto potencial a inundarse en el futuro*”.

2.4.2 Banco Hipotecario de la Vivienda, Dirección de Fondo de Subsidios para la Vivienda, firmado por la directora FOSUVI Marta Eugenia Camacho Murillo y con el consecutivo DF – OF – 1247 – 2021: copio textualmente lo expuesto en los dos párrafos de la página primera y única “*debido a que la propiedad, 3-076024-000, con el plano numero: c-405495-1980, a nombre de la señora Emilia María Mata Vives, cedula número 3-0200-0241, quien es conyugue del señor Gamboa Solano, fue declarada inhabitable al ser afectada por lluvias y deslizamientos en el año 2015. ... se solicita a las instancias superiores de esta*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad, tomar las acciones pertinentes, para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no se permita la construcción de viviendas a futuro...”

2.5. Se recomienda, solicitarle a la señora Emilce María Mata Vives (3-0200-0241) la orden de inhabilitación comentada en el documento del BANHVI y recibido en Alcaldía Municipal.

2.6. En cuanto al informe generado por CNE fechado del año 2008, expone taxativamente que el inmueble plano catastro c-405495-1980 presenta una limitante por reducción del área utilizable, esto al proyectarse una posible servidumbre de aguas. El plano que indica el documento que no reúne las condiciones de seguridad a futuro es el plano c-325895-1978 cuyo dueño actual es Asociación Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional (3-002-045390) y no la señora Mata Vives.

2.7. Lo descrito con anterioridad se comentó en planta con el señor Luis Estrada, sin embargo, no es el criterio oficial de la oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Turrialba.

2.8. Se comunica que al día 17 de marzo del corriente la finca matrícula 3-076024-000 (c-405945-1980) sigue estando a nombre de la señora Mata Vives, presentando un pendiente total de ¢42 526.86 por tributos municipales, por consiguiente:

2.8.1. Se recomienda (unidad habitacional sin uso) solicitar los informes respectivos por parte de Acueducto Municipal y Servicios Municipales para archivar en el expediente de la contribuyente Mata Vives y así retirar del sistema contable municipal el cobro por la prestancia de los servicios de agua potable y recolección de residuos sólidos ordinarios.

2.8.2. Se recomienda comunicar, sigue activo y es responsabilidad hasta el tanto la finca siga a nombre de ella, el cobro generado por el impuesto de Bienes Inmuebles (Ley 7509) un monto mensual de ¢208.33 y su derivado el servicio de mantenimiento del parque y zonas verdes un monto mensual de ¢46.00.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El mismo lo dejamos incorporado en el Acta e igualmente se lo trasladamos a la interesada, al Asesor Legal – don Carlos Calvo, para que pueda analizarlo y al Departamento de Desarrollo Urbano para su conocimiento, el informe si indica la valoración técnica de la comunidad de Campabadal – Turrialba, donde se indica que esta casa, de la señora Emilce Maria Mata Vives si este en el área de riesgo y de la zona declarada inhabitable y por lo cual ahí no se puede construir, entonces hay que recibirle la propiedad, pero igualmente la señora estaba con el tema de si le recibían o no la misma, entonces aquí está todo el estudio, que no están robusto, lo voy a incorporar en el Acta para que sea de conocimiento de los señores Regidores. Los señores Regidores que están de acuerdo en incorporar en el Acta, trasladárselo al Departamento de Desarrollo Urbano, al señor Alcalde y de igual manera a la interesada sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. MT-DCVG-055-2022 presentado por el Geólogo Evigrhyff Granados Fuentes – Departamento de Catastro y Valoración al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, al Departamento de Desarrollo Urbano y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que lo que corresponda. Enviar copia a la señora Emilce Mata Vives. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Oficio No. OGH-LSH-007-2022 firmado por el Geólogo Luigi Sojo Hidalgo – Gestor del Recurso Hídrico y la Arquitecta Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora Desarrollo Urbano, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.

Asunto: Respuesta hoja de ruta comunidad Valle Azul, Oficio N° SM-187-2022

En respuesta al oficio N°SM-187-2022, con respecto a la hoja de ruta a seguir con respecto a la Res. N°102200234 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, del Exp: 21-025264-0007-CO, se manifiesta lo siguiente:

- I. Con respecto a lo resuelto en la sentencia en el punto “a) **DE FORMA INMEDIATA** se brinde a la comunidad de Valle Azul agua potable...”.

Se procedió con el acatamiento de forma eficiente, con la instalación de una fuente pública el día 18 de febrero de 2022, para lo cual fue necesario extender la red en un segmento aproximado de 188m lineales de tubería de PVC de 1/2” de diámetro (Ver Anexo 1). Lo anterior, en base a lo indicado en la Res. N° 2022002897, donde se manifiesta, que se debe brindar agua de manera inmediata “...por los mecanismos que resulten pertinentes, es decir, a través de camiones cisterna, fuentes públicas o el medio que mejor estimen, ello en aras de garantizar el acceso de la comunidad al recurso hídrico, ello hasta tanto concluyan los estudios técnicos requeridos.”

- II. Con respecto a lo resuelto en la sentencia en el punto “b en el plazo máximo de **SEIS MESES**, se concluyan los estudios técnicos requeridos”.

Lo dictado en este punto de la resolución se encuentra bajo la planificación del Acueducto Municipal para el año 2022. Es decir, esta resolución, no afecta bajo ningún parámetro la planificación del Acueducto Municipal, por lo siguientes Motivos:

- i. El 08 de septiembre de 2021, se publicó el concurso de la licitación abreviada para los “ESTUDIOS TÉCNICOS DE CAPACIDAD HÍDRICA DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE TURRIALBA”, bajo el número de procedimiento 2021LA-000004-0017500001, el cual incluye como prioridad primera la evaluación de la capacidad hídrica del sistema de abastecimiento Azul, sistema que podría potencialmente abastecer a la comunidad de Valle Azul.
- ii. Mediante el contrato número 0432021000100226-00, se adjudica la licitación abreviada a la empresa HIDROGEOTECNIA LIMITADA, el cual tiene una vigencia de 4 meses, con la posibilidad de 2 meses de prórroga.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- iii. Mediante el oficio CDU-02-02-2022 emitido el 03 de febrero de 2022, se realiza la orden de inicio del proyecto, y se solicita un cronograma de ejecución de las actividades a realizar, con el fin de cumplir con los objetivos de la contratación en el tiempo definido.
- iv. A la fecha se encuentra en ejecución el proyecto, en base al cronograma propuesto por la empresa Hidrogeotecnia Limitada y aprobado por el Acueducto Municipal (Ver Anexo 2). Las actividades están siendo supervisadas el Geól. Luigi Sojo Hidalgo.
- III. Con respecto a lo resuelto en la sentencia en el punto “c) en caso que los estudios técnicos así lo respalden, en el plazo máximo de **DOCE MESES**, se realicen las obras de infraestructura necesaria para dotar a la comunidad de Valle Azul con agua potable”.

La viabilidad de abastecer a la comunidad de Valle Azul de agua potable, depende directamente de los resultados del Estudio Técnico del sistema de abastecimiento de Azul. Por lo tanto, en caso de que los resultados concluyan que se cuenta con la capacidad hídrica para abastecer a la Comunidad, las obras de infraestructura a realizar se indicaran en el informe del estudio técnico. Dado a la incertidumbre en cuanto al monto posible del costo de las obras realizar, el Acueducto Municipal reservó un monto de ₡40 000 000, en la cuenta 3-05-16-05-02-07, para dar inicio en el año 2022 con las contrataciones necesarias para la ejecución de construcción de las obras pertinentes para llevar a cabo el proyecto. Sin embargo, existe la posibilidad de que este monto sea insuficiente, ya que todavía no se cuenta con el informe final del estudio, el cual se tiene planificado se entregue en el mes de junio de 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces igual este se lo enviamos a los vecinos de la comunidad de Valle Azul para que se dé por enterados e igualmente al expediente que tiene el Asesor Legal – don Carlos Calvo para que pueda generar parte del expediente para que puedan contestarle a la Sala Constitucional, porque recuerde que había un recurso de amparo sobre este tema. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme se le ha expuesto por parte de la Presidencia Municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. OGH-LSH-007-2022 firmado por el Geólogo Luigi Sojo Hidalgo – Gestor del Recurso Hídrico y la Arquitecta Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora Desarrollo Urbano al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal para lo que corresponda. Envíese copia a los vecinos de la comunidad de Valle Azul. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota suscrita por el señor Gerardo Alfonso Camacho Castro - Presidente Comité Comunitario Verbena Norte, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2022.

Estimados señores por este medio este comité, bueno si se le puede llamar comité, debido a que en este momento los que formamos parte del comité somos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



únicamente tres miembros, del comité que había anteriormente, más que todo estas tres personas somos las que estamos haciendo frente a los trabajos de mantenimiento: como lo son la chapea de la plaza, al igual que la riega de herbicida en los alrededores de esta propiedad, para que no se convierta en una "montaña", para lo cual no contamos con recursos y los trabajos los hacemos prácticamente con dinero de nuestros bolsillos, en dicha propiedad se encuentra la plaza de deportes, el saloncito comunal, una estructura que se usaba para vestidores y bodega. Esta propiedad está a nombre de la Municipalidad de Turrialba la cual está registrada bajo el número C-1000985-2005. Hace unos días recibimos una notificación con una denuncia impuesta por una vecina la cual tiene su propiedad colindando con la propiedad de la plaza, esta persona indica en su denuncia que ni el salón ni los vestidores cuentan con sus respectivas canoas y precintas, cabe mencionar que dicha información es cierta y además ella señala que cuando llueve el agua baja por su propiedad. En este momento el comité no cuenta ni con los recursos, medios y ni el dinero para realizar este trabajo, por esta razón es que solicitamos muy respetuosamente a este consejo si existe alguna posibilidad que la Municipalidad nos ayude con los materiales para estas canoas, la comunidad se compromete a poner la mano de obra esto con el fin de minimizar roces con la vecina antes mencionada, de antemano agradecemos la ayuda que nos puedan brindar, para comunicarse o solicitar más información al cel: 85547189 o al correo geracam75.gc@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Gerardo Alfonso Camacho Castro - Presidente Comité Comunitario Verbena Norte al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para su debida atención, seguimiento y resolución. Envíese copia al Consejo de Distrito de Santa Rosa y al interesado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Oficio No. MT-DP-007-2022 firmado por el señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado de Patentes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de febrero 2022.

Asunto: Informe de las Licencia de para el expendio de bebidas contenido alcohólico casco central de Turrialba.

Por medio de la presente me permito informarles con relación al acuerdo Municipal Oficio N° SM-1399-2021, sobre solicitud de información de los patentados con licencia para e expendio de bebidas con contenido Alcohólico autorizados en el casco central del cantón de Turrialba. Lo siguiente.

En el distrito primero del cantón de Turrialba, de acuerdo a nuestros registros el número de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico es de 95 licencias activas, de las cuales 59, se ubican desde el sector del antiguo Mon Rio hasta la sede de la UCR y de la terminal de buses de Transtusa hasta el puente de las monjas.

Los comercios autorizados para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de esta área están clasificados en categorías conforme lo establecido en la Ley 9047 “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido Alcohólico”, estas categorías con sus respectivos negocios son:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- **Categoría Clase A (licoreras):** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. Tiene un horario de funcionamiento 11 horas a las 0 horas.

Locales bajo esta categoría:

Nº LICENCIA	LOCAL COMERCIAL	UBICACIÓN
N1-13	Licorera Turrialba	Frente Panadería Musmmani.
N1-34	Licorera Turrialba	75 metros Norte Estación de servicio súper barato en Calle Puntarenas.
N1-53	Distribuidora Digrasa	125 MTS Norte. Del I.E.T, Frente a la Delegación Policial

- **Categoría Clase B-1(Bares):** habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:
 - Clase B-1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile. Tiene un horario de funcionamiento 11 horas a las 0 horas.

Locales bajo esta categoría:

Nº LICENCIA	LOCAL COMERCIAL	UBICACIÓN
L-01-50	Bar las Cañitas	Barrio San Rafael de Turrialba
L-01-54	Bar el Chavelazo	Barrio la Haciendita de Turrialba, primera entrada
N1-09	Bar Maracaná	Barrio las Américas #1 de Turrialba.
N1-21	Bar la Alianza	Lote municipal el triangulo
N1-30	Bar la Curva	frente al Pali Turrialba
N1-33	Bar la Rioja	75 metros Sur Iglesia Católica en Turrialba centro.

- Clase B-2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile. Tiene un horario de funcionamiento de las 16 horas a las 2:30 Horas.

Locales bajo esta categoría:

Nº LICENCIA	LOCAL COMERCIAL	UBICACIÓN
L-01-13	Discoteca Rikaste	Turrialba centro segunda planta centro comercial Rikaste.

- **Categoría Clase C (Restaurante):** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Tiene un horario de funcionamiento de las 11 horas a las 2:30 horas.

Locales bajo esta categoría:

N° LICENCIA	LOCAL COMERCIAL	DIRECCIÓN
L01-77	Club Café	Plaza Rojitas segundo piso
L01-83	El patio 2.0	25 metros oeste de la guardia rural de Turrialba.
E1-18	Bar y restaurante La oficina	75 metros oeste de la iglesia católica Turrialba centro
L-01-15	Restaurante Mundo de Sabores	Frente a la parada de taxis, antigua botica central.
L-01-52	Restaurante el Varón	400 metros oeste y 25 sur de la escuela de la dominica.
L-01-56	Restaurante el Puerto	Calle Puntarenas, frente a la delegación Fuerza Publica
L-01-57	Restaurante Pura Vida	75 metros sur cuerpo bomberos
L-01-61	Pizza Hut Turrialba	Contiguo al banco de costa rica
L01-69	Restaurante la Santa Crucería	25 metros sur de restaurante nazca
L01-70	Santo Pan	Local #4 del Centro Comercial Yee
L01-76	Fiesta Mexicana Restaurante Bar y Grill	Centro comercial Rojas Cortes locales 11-12
N1-12	Bar y restaurante Treinta y Tantos	contigua al B.N.C.R sobre avenida Monge Dumani
N1-17	Bar y restaurante Pincay	Diagonal Estación bomberos y parada de taxis.
N1-19	Bar y restaurante Tico Chino	Frente Área rectora salud Turrialba.
N1-25	Balneario las Américas	50 metros este del Registro Público de Turrialba Barrio las Américas.
N1-27	Restaurante y bar el kiosco Turrialbeño	Local del Triángulo Municipal
N1-58	Nuevo Hong Kong	100 metros esta iglesia católica en Turrialba centro.
N1-60	Bar y restaurante Laroche	Frente hotel Wittinghan de Turrialba.
N1-65	Bar y restaurante las Carnitas	Frente al antiguo Salón de baile Mon Rio calle el pastor.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N1-67	Viajes tropicales locos	Frente almacén el Gollo Transtusa.
101-80	Restaurante el Prado.	Turrialba, 75 Metros S. Escuela Genaro Bonilla.

- **Categoría clase D (Minisúper y Supermercados):** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:
 - Licencia clase D1: Minisúper. Tiene un horario de funcionamiento de las 8 horas a las 0 horas.

Locales bajo esta categoría:

N° Licencia	Local Comercial	Dirección
E1-04	Supermercado y licorera Pelón	Frente parquecito la dominica.
E1-37	Supermercado las Américas	Costado Sur delegación transito B° las Américas.
L-01-04	Minisúper Cinthya	Barrio Sictaya casa #46.
L-01-07	Minisúper Varela	Diagonal colegio Nocturno.
L-01-12	Minisúper San Rafael	200 metros sur de repuestos mena, barrio San Rafael
L-01-23	Minisúper la haciendita	Contiguo a las oficinas de C.C.S.S ciudadela Jorge Debravo
L-01-31	Supermercado el parquecito	200 metros Norte de los bomberos Turrialba
L-01-38	Minisúper Aguilar	Turrialba centro frente al banco de Costa Rica
L-01-45	Minisúper don Pepe	100 metros o del salón de eventos bético mata, Barrio Alto Cruz
L01-71	La Fantasía	Costado oeste del Parque Quesada Casal en Turrialba
L01-78	Supermercado Pacuare	Centro comercial transtusa
L01-82	Minisúper Ku Tua	Diagonal a pali
L01-85	Minisúper y licorera Cali Express	Pasaje rojas cortes local N°19
L01-86	Minisúper García	Frente al BCR 20 metros del ministerio de salud
L01-87	Minisúper la morenita	Frente a la verdulería Aguilar

- **Licencia clase D2: Supermercado.** Tiene un horario de funcionamiento de las 8 horas a las 0 horas.

Locales bajo esta categoría:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° Licencia	Local Comercial	Dirección
E1-13	Maxi Pali Turrialba	Frente parqueo sede regional Universidad de Costa Rica
E1-41	Supermercado Mega Súper	Costado Norte Ministerio Salud
L-01-14	R Bogantes e Hijos	Costado sur gimnasio Turrialba 96
L-01-24	Modiko Supermercado	A un costado oeste del Parque Quesada Casal
L-01-32	Maxi Pali Turrialba Norte	Costado oeste de la Escuela Nuestra Señora de Sion
L-01-33	Súper Dragón Feng	25 metros sur Escuela Jenaro Bonilla
L-01-62	Supermercado El Ahorro	100 metros al sur de digrasa, antigua fábrica de hielo
N1-36	Supermercado Turribasicos	Frente antiguo banco crédito agrícola
N1-50	Pali Turrialba	Contiguo Almacén el Sembrador
N1-66	Supermercado Turribasicos	Contiguo Cámara de Cañeros
N1-75	Supermercado Turribasicos	150 metros Suroeste Estación de Servicios Súper Barato

- **Licencia clase E:** actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).
 - **Clase E3:** a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT. No tiene limitaciones de horario.

Locales bajo esta categoría:

N° Licencia	LOCAL COMERCIAL	DIRECCIÓN
L-01-51	Restaurante La Garza	Diagonal al Parque Quesada Casal Turrialba Centro.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este informe lo damos por recibido y lo incluimos en el Acta para información del Concejo.

Se da por informado el Plenario del Concejo Municipal.

18. Estudios de uso y de hidrología entre el puente El Mora-Carmen Lyra

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solamente quiero hacer constar en Actas que ya empezaron los estudios de uso y de hidrología ahí entre el puente El Mora – Carmen Lyra, agradecerle a la Administración del Alcalde León Alvarado, porque esto desde mis años sentado en esta silla en Concejo, veo que al final algo por el cual hemos luchado empieza a concretarse y fue emocionante verlo, no les voy a mentir casi hasta daban ganas de llorar de ver que ya se da ese paso, un primer paso importante, porque sin estudios no puede haber puente, es lo más importante y ya se dio, entonces don Luis Fernando mi agradecimiento sincero a su Administración y porque usted es un hombre de palabra, usted cumplió el compromiso que se había hecho, agradeceré como



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



vecino, como dirigente comunal, como Regidor y como Presidente Municipal de que cuando uno está al final de este servicio público se siente motivado cuando ve que las cosas se hacen y no solamente venir a oponerse a todo y votar no a todo y estar en contra y agarrado, uno se mete en esto para construir, para servir, para hacer cosas positivas, uno vota a favor de algo, no en contra de algo y acá hemos visto como hemos logrado cambiar la hegemonía del Concejo Municipal para votar a favor de cosas y eso favorece no a un Partido Político, no a una persona, no a una Administración, favorece a un pueblo y desde este punto agradezco total y absolutamente que esos estudios se están dando, que El Mora y Carmen Lyra tenemos ya al final del horizonte un destello de luz de poder ver construido el puente El Mora – Carmen Lyra, espero Dios me de vida para poderlo ver, pero definitivamente quiero que en las Actas quede mi agradecimiento profundo, porque ha sido una lucha que hemos tenido por años desde que puse mi nombre la primera vez para las elecciones, quise hacerlo, eso fue un sueño de una comunidad que yo como representante popular traje la primera vez mi primer moción cuando ocupe una silla en esta Municipalidad fue esa y ver que han pasado tantos años, tantas semanas y meses y ver que en este Gobierno se ha hecho, es para agradecerlo y que le haya tocado mucho a don Luis Fernando.

Le voy a contar una anécdota don Luis, en el primero que vimos, ese momento fue con su abuelito, con don Carlos Luis Camacho y lo que teníamos era una cosa que le llamaban, la viga, porque era viga por las vacas y toda esa cuestión, sino era la hamaca, porque lo que teníamos era una hamaca verdad doña Joaquina una hamaca verdad que se meneaba entre El Mora y Carmen Lyra y don Carlos vio y dijo pero cómo es posible que la gente pase por ahí, ni que fueran animales, me recuerdo la frase de su abuelito y venir hoy en día a ver que el hijo del hombre que me inspiro casi a meterme en política, me haga soñar o despertar ese sueño, no sabe la emoción que tengo don Luis Fernando y agradecerle que sea en su Administración y sentado yo en esta silla y saber que si se puede, que no todo es oponernos, que no todo es señalar, que no todo es decir no, si podemos construir, si podemos llegar a acuerdos, porque la democracia vale la pena, la democracia vale cualquier sacrificio y en ese sentido hoy podemos ver que hemos hecho algo importante por lo menos para 2 comunidades tan importantes como El Mora y Carmen Lyra, es un estudio, claro que sí, pero nos dirá por donde debemos de ir, que es increíble que en casi 30 años nadie se tomó la delicadeza ni siquiera de hacernos esos estudios y ahora están haciendo y no es cuento ya la maquinaria está ahí entre El Mora y Carmen Lyra, ahí están haciendo los trabajos y eso me llena de mucha emoción y no puedo dejarlo pasar, eso sería mi parte.

b) Informes del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal.

Voy a leer textualmente 2 informes que traigo preparado para el día de hoy.

1. Oficio No. MT-CMAL-028-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2022.

En fecha 19 de noviembre del año 2021, se traslada oficio SM- 1212-2021, que corresponde al presentado por las señoras Ariana Monge Gamboa – Presidenta y Yamileth Rivera Bocarino – Secretaria Asociación Desarrollo Integral de Pavones, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de noviembre 2021, respecto a bien inmueble municipal, que corresponde a la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, sección inmuebles, que posee las siguientes características:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PARTIDO: CARTAGO, FINCA: 186884-000, DERECHO: 000, NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A AREA DE JUEGOS INFANTILES, SITUADA EN EL DISTRITO 6- PAVONES, CANTÓN 5- TURRIALBA, QUE LINDA AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 30 METROS 02 CENTIMETROS, SUR: CONSORCIO AGROCOMERCIAL FUENTES HERNANDEZ SA, ESTE: LOTE 17 Y OESTE LOTE 16, MIDE: 553 METROS CON 12 DECIMETROS CUADRADOS, PLANO: C- 0760818-2002, y que solicitan se efectúe un convenio de uso con la ADI de Pavones, para darle el mantenimiento adecuado.

Sobre los convenios, las Municipalidades, mediante el artículo 4 del Código Municipal, ley 7794, inciso F), se encuentran facultada a concertar convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones con personas o entidades nacionales o extranjeras, y siendo el Concejo Municipal quien autoriza la suscripción del mismo.

Al respecto, es necesario el pronunciamiento de este órgano, y de ser positivo, este servidor presentará en sesión siguiente, el borrador de convenio para ser compartido con la Alcaldía Municipal y la ADI de Pavones para su análisis y observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-028-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal, por lo tanto, el Concejo Municipal autoriza proceder con el estudio. Envíese copia a la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Solamente para aclarar, este informe corresponde a una solicitud que me ha hecho también la Regidora Ana Yubel y básicamente lo que se requiere es el pronunciamiento del órgano respecto al interés de realizar un convenio de uso con la Asociación, con la ADI de Pavones para que ella le brinde el mantenimiento necesario, de ser positivo el pronunciamiento este servidor lo presentara la próxima semana a más tardar 2 semanas siguientes.

2. Oficio No. MT-CMAL-029-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2022.

Se traslada oficio SM-030-2022, respecto a la solicitud de este Honorable Órgano para ampliar el informe suscrito por mi persona, bajo el consecutivo MT-CMAL-001-2022, en el que se requiere indicar cuál ley es la que se debe aplicar con relación al terreno ubicado en Tayutic, conocido como Los Higueros y que posee las siguientes características:

Matrícula Folio Real 3- 193172-000, Municipalidad de Turrialba, y que fue inscrita a nombre de este municipio en el año 2003. Sobre la misma se han levantado dos planos, el primero de ellos corresponde al C- 0401636-1997, la finca posee una medida de 8 548.47 y que se encuentra inscrito según el Registro, el segundo corresponde al C- 1003795-2005, que corresponde a una Rectificación de medida en disminución, ya que, en el plano actual consta la medida indicada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



anteriormente, mientras que el del año 2005, se rectifica a 8 520.49, todo en metros con sus respectivos decímetros cuadrados.

Siendo la duda principal de este órgano, si se aplica lo dispuesto en el artículo 37, de la derogada ley número 10, del 07 de octubre del año 1936, que se denomina “Ley sobre la Venta de Licores”, sus reformas y derogaciones, ya que el lote – según se ha investigado- ha sido adquirido con fondos de la citada ley, la cual les imponía un destino específico a los recursos obtenidos según lo mencionado, para que fuese desarrollado el plan de lotificación. El artículo 37, citaba:

“Artículo 37.- El impuesto sobre los licores nacionales será del 10% sobre el precio de venta del productor, excluido el correspondiente impuesto de ventas. Asimismo, los licores y cervezas extranjeras pagarán por concepto de impuesto el 10% sobre el costo total de importación.

Los ingresos que perciban las municipalidades, según lo dispuesto en este artículo (párrafo segundo y tercero), serán destinados exclusivamente al plan de lotificación, a que se refiere el inciso 4) del artículo 4º del Código Municipal.”

Siendo las reformas y derogaciones sufridas, el origen de la duda respecto a su aplicación.

En lo que respecta a la posible vigencia del Plan de Lotificación establecido en la Ley N°4574, esta Procuraduría mediante Dictamen C-237-2010 del 22 de noviembre de 2010, resolvió la misma consulta similar presentada por la Municipalidad de Montes de Oca. Dijo al respecto la Procuraduría:

“La presente consulta se circunscribe en determinar si el denominado Proyecto o Plan de Lotificación, creado mediante la Ley N° 4574 y su reforma, se encuentra vigente a la fecha.

Sobre el particular, debe indicarse que si bien el citado Plan de Lotificación fue creado por Ley N° 6282 de 24 de agosto de 1979, que adicionó el párrafo 4º al inciso 4) del artículo 4 del Código Municipal (Ley N° 4574, derogada), al promulgarse la Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998 (Código Municipal vigente), el legislador expresamente mediante el artículo 183 inciso a) derogó la Ley N° 4574 y sus reformas (Código Municipal anterior). Lo anterior implica, que el llamado Proyecto o Plan de Lotificación no se encuentra vigente, por cuanto el legislador no excluyó de la derogatoria lo dispuesto en el párrafo 4º del inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 7794, ni lo incorporó en ninguna de las disposiciones del nuevo Código Municipal.

Por otra parte, al haberse derogado la Ley N° 4574 y su reforma que establecía el llamado Plan de Lotificación, tácitamente queda derogado el párrafo 2º del artículo 37 de la Ley N° 10 de 7 de octubre de 1936 que establecía que los ingresos percibidos por las municipalidades por concepto del impuesto que pesa sobre los licores y cervezas (nacionales y extranjeros) serían destinados exclusivamente al plan de lotificación previsto en el inciso 4º párrafo 4º del artículo 4º de la Ley N° 4574.

Lo anterior tiene importancia, por cuanto al quedar derogado tácitamente el párrafo segundo del artículo 37 – referente al destino específico de los ingresos generados por el impuesto a los licores establecido – las entidades municipales pueden



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



direccionarlos al cumplimiento de los fines dispuestos en el artículo 182 del Código Municipal, a saber, en la construcción, mantenimiento, reparaciones y equipo de las bibliotecas municipales de su jurisdicción.

CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General, que al quedar derogada la Ley N° 4574 y su reforma, el Plan de Lotificación a que refería el párrafo 4 del inciso 4) del artículo 4° de dicha ley no está vigente, toda vez que el actual Código Municipal (Ley N° 7794) no lo establece en su normativa.

Asimismo, los ingresos derivados del impuesto que pesa sobre los licores y que correspondían a la ejecución del citado plan, las municipalidades los pueden direccionar a la construcción, mantenimiento, reparaciones y equipo de las bibliotecas municipales de su jurisdicción, ello con fundamento en el artículo 182 del Código Municipal. (...)"

A su vez, la misma Procuraduría, resuelve la duda respecto a la vigencia del plan de lotificación, mediante dictamen número C-363-2014, del día 29 de octubre de 2014, indicó en lo que interesa, y en sus conclusiones lo siguiente:

"(...)teniendo en cuenta lo anterior y no existiendo a la fecha ningún cambio en el Código Municipal vigente, ésta Procuraduría reitera, que el plan de lotificación contenido en el anterior Código Municipal no se encuentra vigente, por lo que las entidades municipales pueden direccionar los fondos derivados de la Ley N° 6282 al mantenimiento, reparaciones, material y equipo de las bibliotecas municipales de la jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del Código Municipal, sin perjuicio que la municipalidad interesada, pueda destinar dichos fondos a planes de lotificación(...)"

"(...)

De conformidad con lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:

1. El Código Municipal anterior, Ley N°4574, comprendía un inciso 4° al artículo 4°, en el cual se establecía el programa, proyecto o Plan de Lotificación.
2. La Ley N°4574 fue derogada en su totalidad para dar paso a lo que es el actual Código Municipal Ley N°7794.
3. Consecuentemente el llamado plan de lotificación a que refería el artículo 4 párrafo 4° de la Ley N° 4574 no se encuentra vigente, en tanto no se ha dispuesto nada sobre el mismo a la fecha.
4. Los fondos provenientes de la Ley N° 6282 sin perjuicio de lo dicho por la Contraloría General de la República en su informe DJ-1496 al señor Alcalde de la Municipalidad de Escazú, también pueden ser utilizados en la construcción, mantenimiento, reparaciones, material y equipo de las bibliotecas municipales de la jurisdicción."

El Órgano Contralor- Contraloría General de la República- también ha sido consultada al respecto, emitiendo el oficio DJ-1073-2011, del día 28 de setiembre del 2011 a nuestra similar de Escazú, que en lo que interesa indica:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



(...)

2. Segunda interrogante

En cuanto a la interpretación que hace este órgano contralor en el sentido de que la derogatoria del artículo 4 en su redacción original que establecía el plan de lotificación en forma expresa, no debe leerse en relación con el artículo 37 de la Ley sobre Venta de Licores, en el sentido de que esos dineros provenientes del otorgamiento de patentes de licores y sobre todo del impuesto sobre la venta de licores nacionales y extranjeros ya no puedan ser utilizados en la actualidad en los planes de lotificación que efectúen las municipalidades sino que la lectura que en nuestro criterio debe hacerse es que se eliminó el plan de lotificación según el procedimiento que originalmente contemplaba el numeral 4 de referencia (con la potestad incluida a favor de este órgano contralor y las restricciones a la propiedad de los munícipes beneficiados), pero se hizo –como lo resalta la exposición de motivos del proyecto de ley que da lugar a esta reforma para fortalecer la autonomía municipal y que sea decisión de cada gobierno municipal, según sus posibilidades financieras, las áreas en que se involucrará; pero una de estas áreas puede seguir siendo sin lugar a dudas el procurar vivienda digna a sus munícipes de escasos recursos, mediante planes de lotificación en programas de retorno de recursos (otorgados a costo), a título de opinión jurídica se mantiene sin perjuicio del criterio vinculante que emita al respecto el órgano procurador competente para tales efectos pues el dictamen mencionado no concluye definitivamente sobre el punto en que discrepa el criterio jurídico de la asesoría municipal. (...)

Bajo la misma línea se vertió el oficio DJ-4041-2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, dirigido a la Municipalidad de Montes de Oca, que en lo que se interesa indica;

(...)

En razón de lo anterior, este Despacho, a modo de opinión jurídica no vinculante, como también se dijo en el oficio DJ-1496 (03661) de fecha 23 de abril de 2010, no se encuentra obstáculo para reconocer a favor de las municipalidades una competencia sustentada en sus atribuciones generales para la administración de los intereses y servicios locales, que no se agotan en la enumeración que hace el artículo 4° del Código Municipal vigente, a efectos de destinar también –en lo pertinente- los ingresos generados por el impuesto a los licores establecido en el artículo 37 de la Ley N° 10 de 7 de octubre de 1936, para desarrollar las actividades relativas a un Plan de Lotificación, como lo establecía el Código Municipal anterior.(...).

En otras palabras, aún y cuando la legislación actual no contempla expresamente el Plan de Lotificación, como sí lo hacía el Código Municipal anterior, este Despacho no encuentra inviable que cada municipalidad pueda desarrollar ese tipo de planes, pues esa decisión se enmarca dentro del ejercicio independiente de las competencias genéricas –atribuida a los municipios- en cuanto les compete velar por los intereses locales del cantón. (...)

Con vista a lo anterior se puede concluir lo siguiente:

1. Aunque a lo largo de los años, la normativa ha ido derogándose, como el caso de la Ley número 10, y reformándose como la 7794, y la figura del “Plan de Lotificación”, fue suprimido por las nuevas normativas, el órgano contralor- CGR- así como el Procurador –PGR- han reconocido la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



posibilidad y autonomía municipal para definir el destino de los fondos percibidos por la primera. Que, en sus inicios, era exclusivo y específico al plan. Sin embargo, dejando a juicio de cada municipio, la inversión de los mismos.

2. Durante la redacción del presente, no se encuentran criterios, oficios o dictámenes que reconsideren los aquí citados vertidos por la Contraloría General de la República o bien la Procuraduría General de la República.
3. El presente se basa en el supuesto de que la adquisición del inmueble se dio con los recursos que describen las leyes citadas.
4. El presente criterio no sustituye los demás requisitos que deben cumplirse para cumplir con un eventual plan de lotificación, regulaciones de ordenamiento urbano, entre otros.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este informe es importante, porque viene a aclarar el tema de la vivienda en Tayutic y cómo proceder en este concepto, la decisión es el primer informe que nos dijo sobre la autorización para ver el trabajo que hablaba del tema en Pavones doña Ana Yubel, ahora que esta don Kevin en su curul, podemos aprobarlo y además de aprobar este informe, este que acaban de leer en el entendido de trasladarlo a la Comisión de Vivienda para que lo analicen, vea que tiene vivienda el tema de Tayutic, dos trasladarlo también a la Asociación de Desarrollo de Tayutic para estar enterado de esta situación, al Consejo de Distrito de Tayutic, entonces votamos los 2 informes el primero que hablo don Carlos sobre el tema de Pavones donde el Concejo autoriza que si se pueda hacer el estudio que solicito la Regidora Calderón Loaiza, que me parece muy valioso y segundo recibir, aprobar este informe ultimo sobre el proyecto de vivienda de Tayutic, que es sobre la Ley No. 10 y que el mismo sea trasladado para su análisis a la Comisión de Vivienda, a la Asociación de Desarrollo de Tayutic y al Consejo de Distrito de Tayutic. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-029-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal, por lo tanto se le traslada a la Comisión Municipal de Vivienda, a la Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic y al Consejo de Distrito de Tayutic para su debido análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO
DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:00 horas, del día lunes 28 de marzo del 2022, con la asistencia de:

Regidores

Luis Mariano Sáenz Murillo
Flora Solano Salguero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Sandra Jiménez Ortiz

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes regidores Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero, Kevin Aguilar Sandí y Sandra Jiménez Ortiz en representación del Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO
MODIFICACIÓN INTERNA NO. 03-2022

- 1. Lectura del Oficio No. MT-DA-INF-CM-00202-2022 presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal.**

Está Alcaldía había solicitado la modificación como contrapartida para el proyecto del segundo Bono Colectivo del MIVAH, ganado por la Municipalidad de Turrialba, cuyos montos son para la cancelación de: a. Regencia Ambiental, b. Garantía Ambiental.

No obstante, el viernes 18 de marzo del año en curso, se nos plantea el cambio de las condiciones, donde la empresa que ejecuta el proyecto se hará cargo del costo de la regencia y que la Municipalidad asuma solo el pago de la garantía ambiental.

Lo anterior requiere que se haga una modificación lo cual significaría una erogación menor a la planteada inicialmente, en este caso, solo para el pago de la garantía ambiental a SETENA, con un costo de ₡4, 523,004.00.

- 2. Nota suscrita por el señor German Retana Calvo – Empresa Consultora – SETENA, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

Nombramiento de Regente Ambiental

Luis Fernando León Alvarado, cédula de identidad número 3-0396-0013 en mi calidad de desarrollador del proyecto PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL JORGE DEBRAVO, expediente administrativo número 21846-2018 que obtuvo la Viabilidad Ambiental por resolución número 1716-2018, nombro como responsable ambiental del mismo a:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



<i>Empresa Consultora</i>	<i>Número de Registro de la empresa Consultora</i>	<i>Nombre Consultor a cargo de la regencia por parte de la empresa consultora</i>	<i>Nombre Consultor Individual.</i>	<i>Número de Registro de Consultor Individual.</i>
Consultorías Ambientales El Guayacán S.A.	EC-002-10	German Retana Calvo	German Retana Calvo	CI-076-02

Para efectos de que la SETENA le dé acceso al desarrollador para la visualización de la Bitácora Ambiental se proporciona los siguientes datos: (debe ser una persona distinta al responsable ambiental).

<i>Nombre</i>	<i>Identificación</i>	<i>Correo electrónico</i>
Ing. Félix Hernández Beita, MGP	106050401	fhernandez@molinaarce.com

Para tales efectos manifiesto que estoy claro que la Bitácora Digital Ambiental se rige por lo establecido en el decreto ejecutivo número 31849 - MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, modificado por el decreto ejecutivo 42912-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, en cuando al uso, acceso y obligaciones.

Entiendo que la gestión ambiental ante la SETENA, en cuanto a los informes de regencia ambiental se presentará a través de la Bitácora Digital Ambiental que se activará por medio del Consultor Ambiental, para lo cual hago el debido nombramiento.

Que me doy por enterado que para la apertura de la bitácora digital solo se podrá realizar si se ha cumplido con el proceso establecido y consten los requisitos técnicos y jurídicos para la emisión de la licencia ambiental.

Aceptación de Nombramiento de Regente Ambiental

El suscrito German Retana Calvo, cédula de identidad número 3-0349-0733 en mi calidad de Consultor Ambiental inscrito en SETENA, con número de registro CI-076-02, representante legal de la empresa Consultorías Ambientales El Guayacán S.A, cédula jurídica 3-101-508018 con número de registro EC-002-10, manifiesto que mi representada acepta el nombramiento como Regente Ambiental del expediente administrativo número D1-21846-2018-SETENA, del proyecto PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL JORGE DEBRAVO, nombramiento realizado por Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica número 3-014- 042088 en calidad de:

- (X) Desarrollador del proyecto
- () Representante legal de la sociedad u entidad desarrolladora

Para tales efectos manifiesto que estoy claro que la Bitácora Digital Ambiental se rige por lo establecido en el decreto ejecutivo número 31849 - MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, modificado por el decreto ejecutivo 42912-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, en cuando al uso, acceso y obligaciones.

Entiendo que la gestión ambiental del proyecto, en cuanto a los informes de regencia ambiental se presentará a través de la Bitácora Digital Ambiental, según el formato establecido por la SETENA.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Lectura de la Modificación Interna No. 03-2022

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
ÁREA SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN INTERNA No. 03-2022

CODIGO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PR O GR A	SER VI CIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
02-	05-	01- 01-	04- 99-	03- 01-		Limpieza de parques y sitios públicos	5,511,547.00	4,523,004.00	0.00	988,543.00
						Servicios de Ingeniería	988,453.00	0.00	4,523,004.00	5,511,457.00
						Servicios de regulación				
TOTALES							6,500,000.0	4,523,004.00	4,523,004.0	6,500,000.00

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Como ustedes saben el Proyecto Jorge Debravo ya finalizo por decirlo así todas sus etapas de la parte concursal, o sea ya todo, se dio la adjudicación, qué es lo único que falta en este momento, la firma del contrato, quién realiza la firma del contrato es el BANVHI (Banco Hipotecario de Vivienda), la MUCAP y la Empresa Constructora, nosotros acá jugamos un rol de fiscalización y ese parque pasara a ser nuestro eso sí, una vez terminado, digamos ya haciendo el finiquito del contrato, pasa a ser un parque de la Municipalidad de Turrialba, la empresa por voluntad de ellos tomo la iniciativa de asumir el pago de la regencia ambiental, que ellos paguen el regente y que nosotros solamente paguemos el tema del pago de la garantía ambiental, el pago de la garantía ambiental es un pago obligatorio de cualquier construcción del estado o privada ante Setena cuando son construcciones mayores áreas de 900 m² de construcción, en este caso lo es, entonces ese no lleva ningún tipo de concurso, porque es un pago como un permiso de construcción, que usted tiene que pagar CFIA, Bomberos y Municipalidad, a cada entidad, nadie está exentó de eso, entonces nosotros tenemos que hacer el pago de esa garantía y ahí significa que nos estamos ganando como ₡1 500 000 que no vamos a tener que gastar.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Los compañeros que estén de acuerdo en aprobar la Modificación Interna No. 03-2022, por un monto de ₡4 523 004 sírvanse levantar su mano, con 5 votos a favor, ninguno en contra y con eso la recomendación para que sea trasladado mañana al Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 03-2022, por un monto de ₡4 523 004,00.
Aprobado por unanimidad de los presentes.

Al ser las 16:25 horas finaliza la sesión.

(F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión de Hacienda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, discutido. Los señores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Votado y en firme, que bueno que hemos hecho esta decisión, para ver si ese parque lo hacemos otra realidad, eso es lo que quiere el pueblo, que tomemos decisiones y que hagamos cosas, no importa quien lo va a hacer, lo importante es que se haga, eso es lo que queremos, como era lo que decían por ahí no importa el Santo, sino el milagro que se hace y eso es lo que queremos ver, que hayan muchos milagros.

2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 29 de marzo 2022, a las 15:30 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Pacuare Peralta
Liceo Rural San Joaquín de Tuis
Escuela de Cimarrón
Escuela El Sol
Escuela Atirro La Suiza
Escuela Guayabo Santa Teresita

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Pacuare Peralta

Pastora García Zapata

Liceo Rural San Joaquín de Tuis

Jennifer Brenes González



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Escuela de Cimarrón

Nancy Alejandra Cruz Marín

Escuela El Sol

Cesar Alexis Mora Brenes
Gloria Valverde Díaz
Seydi Villalta Baltodano
Luis Guillermo Gago Soto
Jorge Arturo Torres Camacho

Escuela Atirro de La Suiza

Carol Umaña Azofeifa
Joseph Gerardo Rojas Chávez
Priscilla Eugenia Salas Pérez
Felicia María Pérez Ramírez
Yesenia María Umaña Azofeifa

Escuela Guayabo Santa Teresita

Kattia Lorena Guillen Alvarado

Al ser las 16:15 p.m. finalizó la reunión.

(F) Reg. Randall Artavia Roda – Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a la señora Directora. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen firmado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz.

CRITERIO CONSULTA TEXTO SUSTITUTIVO EXPEDIENTE 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD)”.

En atención a la solicitud del Concejo Municipal, de emitir criterio sobre el **TEXTO SUSTITUTIVO EXPEDIENTE 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD)”** y considerando los siguientes elementos:

1. Que en el año 1996 se promulgó la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la cual se convirtió en el principal instrumento jurídico que, reconoce y defiende los derechos de la población con discapacidad en Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Que gracias a la Directriz 27, muchas entidades de todos los Poderes de la República crearon sus comisiones institucionales en materia de discapacidad y aprobaron sus políticas institucionales en discapacidad. No obstante, una cantidad importante de esas comisiones dejaron de funcionar o no lograron los objetivos propuestos.
3. Que en el año 2011 se presentó a la corriente legislativa el expediente N.º 18.049, que se aprobó en el año 2013 como la Ley N.º 9171, Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), en la cual se definieron sus funciones y se le asignó al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (hoy reformado mediante la Ley N.º 9303 como Consejo Nacional de Personas con Discapacidad) la responsabilidad de asesorar y fiscalizar el trabajo de dichas comisiones.
4. Que a pesar de que la aprobación de la Ley N.º 9171 representó un mecanismo para materializar las responsabilidades institucionales respecto al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, solamente obligaba a las instituciones del Poder Ejecutivo a constituir las CIAD, no así al resto del sector público costarricense.
5. Que es necesario garantizar que todas las instituciones que forman parte del Estado costarricense, entidades adscritas y órganos auxiliares, sin excepción alguna, constituyan su CIAD y cumplan con la función de velar por el cumplimiento de la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad según sus competencias.
6. Que sobre la base de la Ley N.º 9171, precisar con mayor claridad las funciones de las CIAD, sin detrimento de las obligaciones de jefes y titulares subordinados, específicamente en lo que concierne a la responsabilidad de cumplir con el ordenamiento jurídico que tutela los derechos de la población con discapacidad.
7. Que es urgente fortalecer el papel de las CIAD como promotoras, asesoras y vigilantes de que en las entidades públicas se cumpla a cabalidad el ordenamiento jurídico en discapacidad y accesibilidad, y que se dé un proceso de planificación inclusivo y participativo, orientado a resultados, es decir; que tome en cuenta la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad, al punto que las intervenciones estratégicas, contenidas en la política y el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, sean anualizadas en los planes anuales operativos y los presupuestos anuales de manera explícita y que estas sean sensibles de corroborar sus resultados en las condiciones de vida de esta población.

Por lo que, recomiendo a este Honorable Concejo Municipal, apoye el **CRITERIO CONSULTA TEXTO SUSTITUTIVO EXPEDIENTE 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD)**".

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias a doña Sandra por la elaboración y estudio de este proyecto de ley doña Sandra. En discusión el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mismo, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado, que así se transcriba a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 21.847. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Sesión del día: 28-03-2022.

Hora de inicio: 2:20 PM

Presente los Regidores:

Reg. Marco Octavio Arce Obando. Presidente.

Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Reg. Francisco Castro Murillo.

Ausente: Mariano Sáenz Murillo con justificación laboral.

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Comprobación del quórum.

Se conocen oficios recientes recibidos por esta Comisión Municipal.

Artículo segundo:

Se trata sobre el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos, solicitado por la administración, que a la fecha no se ha tenido respuesta sobre las consultas planteadas.

Artículo tercero:

Se conoce oficio UAI-MT-109, de fecha 14 de marzo del 2022, en su inciso a), respecto a las peticiones internas de manejo de la información y recursos de amparo en la Municipalidad de Turrialba, se acuerda:

1. Solicitarle a la Administración remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta respecto al tema.

Sobre el inciso b), actualmente se encuentran en trámite los siguientes Reglamentos:

1. Reglamento para la Gestión Integral de Residuos
2. Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
3. Reglamento Interno Para La Prevención Y Sanción Del Hostigamiento Laboral En La Municipalidad De Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Reglamento de Instalaciones Culturales.
5. Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Turrialba.

Sobre el artículo c), se acuerda solicitarle a la Secretaría Municipal remitir la información respecto al año 2020.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 5 30pm.

(F) Reg. Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

5. Dictamen firmado por el Regidor Marco Abarca Castro.

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 099-2022 del 22 de Marzo del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.756: "Reforma al Artículo 83 del Código Municipal para flexibilizar el destino de las utilidades de las tasas por la prestación de servicios municipales", y considerando que:

- El presente proyecto plantea que el 10% de utilidad obtenida por la prestación efectiva de los servicios municipales establecidos en el Código Municipal, pueda ser utilizada por la municipalidad, no solamente en el desarrollo del servicio como limitante que prevé la legislación actual, sino que además, en cualquier otra necesidad institucional; siempre y cuando no se trate de gasto corriente ni la creación de plazas que no están directamente relacionadas con el servicio.

Por lo tanto, este regidor recomienda al Concejo apoyar la presente iniciativa, pues la misma permitiría flexibilizar el uso de los recursos obtenidos de las utilidades de los servicios, según las necesidades del Municipio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe de proyecto de Ley del Regidor Marco Abarca Castro, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado, que así se transcriba a la Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marco Abarca Castro. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.756. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión de Nombramiento del Representante del Consumidor del Mercado Libre.

DÍA: 24 DE MARZO DEL 2022.
HORA: 3PM.

Se da inicio a la reunión, en Sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la presencia de los Regidores Arturo Francisco Rodríguez Morales, quien preside, Flora Solano Salguero, Secretaria, Marco Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Elizabeth Bermúdez Morales y Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Se da lectura al Reglamento para el funcionamiento del Mercado Libre Municipal, en su capítulo segundo, respecto a la administración del mercado. Específicamente en su artículo 8, que en lo que interesa cita: "(...) un representante de los consumidores, elegidos en asamblea de consumidores, propuestos por un grupo cívico cantonal"

Por lo tanto, se acuerda:

1. Celebrar una asamblea abierta para la elección del representante de los consumidores, a realizar el día 7 de abril del 2022, al ser las 3pm, en el Teatro Municipal.
2. Los participantes deben ser mayores de 18 años, y la elección será secreta.
3. Solicitar a la Alcaldía Municipal, publicar en las redes y medios tecnológicos de la Municipalidad, la convocatoria de la Asamblea para nombrar al representante de los consumidores del Mercado Libre Municipal en la fecha, hora y lugar citados.

Se levanta la Sesión al ser las 4:00 p.m.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe de la Comisión de Nombramiento, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo con esa única corrección de instruir en la lista de asistentes al Regidor Kevin Aguilar Sandí, levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado, para que se publique en las redes sociales y en la página de la Municipalidad la convocatoria a los consumidores, que al fin al cabo son casi todos, para la elección de este representante de la Junta Administrativa del Mercado Libre de las Palmeras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Nombramiento del representante del Consumidor del Mercado Libre. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión Especial de Reestructuración de Puestos de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba.

29 de marzo del 2022.

Con base al acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 092-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, del día martes 1 de febrero de 2022, en su Artículo Cuarto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria y sesión del 22 de marzo del 2022 Establece:

Se analice el Oficio No. RHDPZ-032-2022 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora - Depto. Recursos Humanos, dirigido a la Licda. Milagro Rowe Arias, Alcaldesa Municipal a.i., de fecha 01 de febrero 2022.

ASUNTO: Solicitud de aclaración de acuerdo municipal SM- 278-2022

SE ACUERDA:

Incorporar los oficios RHDPZ-071-2022 y RHDPZ-072-2022 suscritos por el Lic. Diego Pérez Zamora - Departamento de Recursos Humanos. Trasladar con carácter de urgencia los oficios en mención a la Comisión Especial de Reestructuración de Puestos para que en un plazo no mayor a 15 días naturales brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Esta presidencia de la presente comisión especial establecida, acatando lo establecido en los acuerdos Municipales supra anteriormente, convoca a reunión de la Comisión para analizar el documento mencionado, el lunes 28 de marzo del 2022 a las 16 horas en el salón de sesiones de la Municipalidad de Turrialba.

Con la Asistencia de:

Walding Bermúdez Gamboa quien preside, Francisco Castro Murillo y Sandra Jiménez Ortiz y el asesor Legal Lic. Carlos Calvo Sánchez, Milagro Rowe Arias, José Murillo Solano, Diego Pérez Zamora.

Consideraciones

1. Con respecto a los puestos del Profesional de Archivo y cambios de la Junta Vial Cantonal, esta comisión hace manifiesto que los dos dictámenes presentados al Concejo Municipal el 03 de marzo del 2022 y el 15 de marzo del 2022, se cumple con lo establecido y la administración debe generar la propuesta de acuerdo al Concejo Municipal, según acuerdos municipales.
2. Los puestos analizados del Departamento de Recursos Humanos, son puestos nuevos, y se deben establecer lo estipulado en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en sus contratos con lo referente a los pluses salariales establecidos, así lo afirmaron los funcionarios de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Recursos Humanos que nos acompañaron en la sesión de la comisión Especial.

3. En el oficio que analizamos se cambian la estructura y funciones de ambos los puestos, los cuales son necesarios, pero antes se deben dar algunas consultas que se desarrollan en este dictamen.
4. Se deben corroborar que cambios en los perfiles y funciones, que se encuentren en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba, pues se presenta un cambio sustancial entre un puesto y el otro.
5. Al preguntar a los funcionarios Municipales, desde cuándo se están ocupando interinamente o en propiedad estos puestos analizados, brindaron su respuesta en forma verbal, nos pareció que faltó precisión de fechas, por esta situación se solicita que hagan llegar sus respuestas en formar escrita a esta Comisión en un plazo no mayor de 8 días hábiles, por la premura en que se deben dar los cambios.
6. El Código Municipal establece que una plaza no puede estar en forma interina por un tiempo establecido más de 2 meses. Considerando que uno de los funcionarios ocupa una plaza vacante, este plazo esta expirar, no existe norma que permita hacer prorroga del nombramiento interino. Según artículo 139 del Código Municipal
7. Se debe proceder a un concurso interno para ocupar las plazas vacantes, si no existiera postulantes, otro concurso externo para ocupar estos puestos, es nuestra recomendación como comisión Especial.
8. Esta comisión corroboró que el proponente de la reforma es el mismo interesado en uno de los puestos, lo que éticamente es inadecuado, no se puede ser juez y parte en el proceso. En la reunión el funcionario de Recursos Humanos reconoció que fue un error haber firmado el oficio supra mencionado.
9. Según el artículo 129 del Código Municipal Textualmente expresa lo siguiente:

“Artículo 129. - Las municipalidades

“Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes”.

A Esta comisión especial nos preocupa lo estipulado en el último párrafo de artículo 129, pues corroborando el manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba, el puesto de encargado de reclutamiento y selección de personal no existe, según documento consultado.

Solicitamos que el Concejo Municipal solicite una explicación al respecto, que se nos explique ¿cómo se creó la plaza en mención, estar incluida en el manual de puestos, no hay una descripción de cada uno de los puestos.

Se deben presentar los documentos que prueben o respalden la existencia de este puesto. Antes de aprobar una modificación de los perfiles.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Si más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 17 horas del lunes 28 de marzo del 2022.

(F) Reg. Walding Bermúdez Gamboa – Presidente de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahora si le entiendo la idea don Walding, quedando claro que todavía falta uno entonces, el que estábamos hablando el de Recursos Humanos todavía no, estaríamos finiquitando lo de archivo y el de Gestión Vial.

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Solo quiero aclarar, porque hay un traslape de horas de mi nombre, el informe de hacienda y de esta comisión que habían puesto que la reunión es a las 4:00 p.m., quiero que quede claro que primero asistí a hacienda y una vez termino esta sesión me traslade para incorporarme en trabajo de esta comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias por la aclaración, yo ayer no puede hacerme presente en la Comisión de Hacienda por múltiples ocupaciones relacionadas a los acontecimiento próximos de nuestro país, que nos demandan en nuestra ocupación para el 03 de abril y entonces no pude estar presente, más bien agradecerle Regidora Jiménez que me sustituyo en la Comisión de Hacienda. Alguna observación sobre el informe de esta comisión, que me parece bien, o sea dan una hoja de ruta, me parece bien, es que no le entendí que era lo que usted quería hacer, explica mejor otros compañeros, alguna observación más sobre el mismo. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de esta comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Reestructuración de Puestos de la Municipalidad de Turrialba. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si están los informes solamente se dice de quienes son, hacemos constar en el Acta nada más los informes de quienes son y se incorporan en el Acta.

8. Informe de labores del Regidor Propietario Luis Mariano Sáenz Murillo

El presente es mi informe de labores:

1. Participación en las distintas comisiones de trabajo.
 - Hacienda
 - Jurídicos
 - Ambiente
 - Cultura

2. Realización de Visitas a Comunidades del Cantón.
 - Comité de Adultos Mayores de Santa Teresita
 - Camino El Sauce de Santa Teresita



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Comunidad de Sitio Mata
- Comunidad de San Juan Norte
- 3. Participación en la Comisión Nacional de Emergencias, en la Emergencia por el fenómeno atmosférico.
- 4. Reunión con la Primera Dama, CNE, visita a los albergues.
- 5. Reuniones con la Diputada Paola Valladares y visita a las comunidades, en compañía de la señorita Diputada.

Se deja constando en Actas

9. Informe de labores del Regidor Propietario Walding Oscar Bermúdez Gamboa.

INFORME DE LABORES REGIDURIA DE TURRIALBA
17 de mayo del 2021 al 22 de marzo del 2022
Regidor: Walding Oscar Bermúdez Gamboa
Miembros del Concejo Municipal de Turrialba.

Naturaleza del Concejo Municipal, es un órgano deliberativo y control político, en estos meses de mayo del 2021 a marzo del 2022, ha mejorado la relación con el resto de miembros del concejo Municipal.

El ciudadano está esperando acción, nuestros puestos en el gobierno Municipal es producto del poder que el pueblo depositó en nosotros, nuestras voces representan a esos cientos de Turrialbeños que nos dieron su confianza

La acción ciudadana debe estar siempre presente en la Acción Política (transformar la realidad) con progresismo, este ha sido mi compromiso con la comunidad.

Nuestro informe de rendición de cuentas, se ha elaborado resumiendo nuestra labor municipal como regidor propietario de la Municipalidad de Turrialba, en los siguientes ejes de acción.

1. Atención de Comunidades
2. Comisiones Municipales
3. Mociones,
4. informes,

1. Atención de Comunidades:

Nuestra línea partidista establece que el liderazgo político debe ser desde las comunidades, la agenda política se debe diseñar en las mismas comunidades. Por lo tanto, a todas aquellas comunidades que nos inviten estaremos gustosos en asistir a escuchar y proponer soluciones desde nuestra labor municipal de gestión no ejecución.

2. Comisiones Permanentes

A pesar que mi participación en las comisiones ha sido poco efectivas, pertenezco a tres de ellas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. **Accesibilidad.** Se presentaron un solo 1 dictamen, al concejo Municipal, se ha carecido de convocatoria o el desarrollo de objetivos de la comisión. Esta comisión es integrada además de mi persona, por los compañeros regidores Octavio Arce Obando y Arturo Rodríguez .Morales, hace unos días se reformó, la integración de la Comisión de Accesibilidad por parte del a presidencia Municipal, no se ha reunido.
2. **Comisión de Ambiente,** la misma problemática, se aprobó que las reuniones sean los días vienes, pero por asunto de horario de trabajo, se han cambiado para cualquier día. No estamos enterados de los objetivos o plan de acción de la Comisión de Ambiente.
3. **Gobierno y Administración,** esta es la obra comisión que formo parte, donde no ha existido una reunión formal, y básicamente el único trámite existente es la firma de nóminas de las juntas de Educación y Administrativas del MEP.

3. Mociones,

Durante estos meses de función municipal, en las sesiones municipales, este regidor, siempre se tuvo una destacada participación, en la discusión de mociones o asuntos municipales, presentados ante el honorable Concejo Municipal.

Se presentó numerosas mociones diseñadas y acogidas por las diferentes Fracciones que están representadas en el Concejo Municipal, rechazándose solo una moción, pues las sesiones ordinarias no es suficiente el tiempo para conocerlas, la presidencia regularmente coloca las mociones en el último punto del orden del día y las mociones duran mucho tiempo en ser conocidas:

1. Solicitar a la Junta Vial Cantonal, que se atienda la reparación de cuadrante del Repasto de Turrialba, octubre del 2021.
2. Solicitud formal del Comité de Deportes de San Juan Norte de Turrialba, para hacer las gestiones necesarias para iluminar la plaza de Deportes de la Comunidad el día 26 de mayo del 2021.
3. Como lo expone la Política Nacional de Salud Mental 2021 "Invertir en Salud Mental implica prevenir situaciones violencia social y familiar, delincuencia, matonismo y deserción escolar, lesión de los derechos humanos, conductas de discriminación y estigma.
4. Solicitar a la administración Municipal un informe si la administradora del Cementerio Municipal : Paz Eterna, está cumpliendo con lo requerido, según decreto ejecutivo citado con anterioridad y adjunto en la moción presentada
5. Presentar un proyecto borrador de Reglamento interno para el Pago de Dietas a los Regidores y síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal del Cantón de Turrialba. Adjunto en la moción presentada.
6. Por las situaciones presupuestales por el recortes en la Asamblea Legislativa, al CONAVI que se han venido suscitando, afecta directamente la falta de atención por parte del CONAVI, a las rutas Nacionales y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



especialmente la Ruta Nacional 230 Turrialba-Alvarado-Oreamuno, que presenta un marcado estado de abandono y la alta peligrosidad en transitar por dicha ruta.

7. Solicitar a la administración Municipal un avance resumido del proyecto en los siguientes puntos:
 - a. Que la administración brinde una explicación técnica por qué no se ha procedido a realizar las mediciones del micro medición instalada, aunque sea como un proceso informativo para los clientes del acueducto, con el fin que los usuarios corrijan fugas, consumo y tengan una noción de cuánto pagan por el servicio.
 - b. Zonas de micro medición instalada y concluidas, zonas de la ciudad de Turrialba que aún no se han instalado, elaboración de un cronograma para culminar el proyecto. Se brinde una fecha estimada en que la micro medición entre en operación.
 - c. Número de abonados del sistema del acueducto municipal, dividido en servicios residenciales y comerciales.
 - d. Se autorice revisar el Reglamento de Comercialización de Bebidas Alcohólicas de la Municipalidad de Turrialba en el seno de la Comisión de Jurídicos, para que en un plazo perentorio de 6 meses, proponga reformas al REGLAMENTO de la Ley de bebidas con contenido alcohólico, principalmente el artículo 8 que se hace referencia.
8. Declarar al cantón de Turrialba como "territorio libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo.
9. Que se declare de interés de la Municipalidad los procesos de arborización urbana basado en las buenas prácticas de arboricultura, con especial énfasis en zonas altamente impactadas por el desarrollo urbano (calles, avenidas, bulevares, parques urbanos, áreas públicas), y extendiéndose hacia áreas más rurales con el fin de promover la conectividad biológica con esas áreas menos impactadas.
10. Que en los expedientes judiciales del Caso "DIAMANTE" donde presuntamente la persona que ocupa el cargo de alcalde del cantón de Matina, quien a cambio de favores "ofrece" a una mujer indígena, con un leguaje sexual, misógino, racista.

Esta situación que se agudiza al ser pronunciadas por una figura pública y autoridad, quien además desempeña su cargo en un cantón con población una alta población indígena al igual que nuestro Cantón de Turrialba, somos cantones vecinos por la zona Indígena de Chirripó.

Moción tendiente a que Recursos Humanos, se manifieste sobre las recomendaciones de la auditoria del 2017.

11. Moción para que la Administración presente una propuesta de reglamento a la LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



12. Para que este Concejo Municipal de Turrialba se posicione en contra del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País. (Expediente 22.479) y aprobado por en el plenario legislativo. Rechazada
13. Que este concejo Municipal de Turrialba, acepte los terrenos dados en donación por el Instituto de Desarrollo Rural INDER, a la Municipalidad de Turrialba.
 - a. Autorizar a la alcaldía Municipal, aceptar la donación de los terrenos por parte del Instituto de Desarrollo Rural, (INDER).
 - b. Comunicar a la jefatura del INDER Turrialba, como a la Junta Directiva del INDER del acuerdo de aceptación, por el beneficio para las comunidades del Cantón.
14. Moción presentada referente al fraccionamiento simple, se traslade a la Comisión Municipal de Plan Regulador. Necesito información al respecto si ya fue discutida y analizada.
15. Moción presentada para modificar la mal llamada "Ley Seca" establecida en el Reglamento de Consumo de Bebidas Alcohólicas. La cual fue considerada reiterativa de la moción número 1 presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí. Pero los meses pasan y no se observa cambios algunos. Este año se continúa con la disposición de Ley Seca.

4. Informes dictamen de Proyectos de Ley

Se preparan en los meses de mayo a diciembre del 2021, 8 dictámenes de análisis de proyectos de Ley, enviados por la Asamblea Legislativa, son aprobados por el Concejo Municipal de Turrialba

Durante lo que llevamos del 2022, llevo analizado 4 proyectos de Ley, los cuales han sido aprobados por el Concejo Municipal de Turrialba.

Se deja constando en Actas.

10. Informe de labores del Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar

En este informe aprovecho para dar a gracias a Dios por permitirme tener esta experiencia, en mis funciones han estado las siguientes acciones:

- Asistencia a sesiones municipales ordinarias y extraordinarias.
- Presentación de informe de proyecto de ley N° 21.635 "Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades".
- Presentación de informe de proyecto de ley N° 22.604 "Reforma Integral a la Sección II de la Ley de Biodiversidad No.7788, sobre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y otras reformas parciales".



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Presentación de informe de proyecto de ley N° 22.845 "Reforma al inciso c) artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998".
- Presentación de informe de texto dictaminado expediente #22.487 "Ley de Vivienda Municipal".

Se deja constando en Actas.

ARTICULO SEXTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL - M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Entrega del Presupuesto Extraordinario No. 02-2022

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Voy a ser entrega formal del Presupuesto Extraordinario y el Plan Operativo Anual No. 02, entonces que se haga constar que se entrega el Presupuesto Extraordinario No. 02 con su Plan Operativo, con la intención de hacer la discusión de la siguiente manera por favor que conste en Actas:

- El jueves 31 de esta semana, a las 4:00 p.m., se tendría Comisión de Hacienda, a las 4:00 p.m., esta es para la presentación y lectura del Presupuesto.
- El lunes 04 tendríamos Comisión de Hacienda, a las 3:30.

Todas las Sesiones serían acá en el Teatro Municipal.

- El jueves 07 tendríamos también Comisión de Hacienda

Bueno se ser necesario valoraríamos también el otro día y esperando poder tener ya una discusión para el martes 12 de abril, en Sesión Ordinaria ya poder tener dictaminado si es que todo sale bien, entonces se entregan los documentos para ser discutido el jueves.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Presupuesto Extraordinario No. 02-2022 y el Plan Operativo No. 02-2022. Trasládese a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su debido análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El señor Alcalde ha sugerido los siguientes días, el 31 de marzo es la presentación a las 4:00 p.m., lunes 04 igual Comisión de Hacienda y jueves 07 de abril igual Comisión de Hacienda, todas a las 4:00 p.m., eso serían las 3 sesiones de hacienda para empezarlo a discutir, entendiéndose que el jueves 31 sería la presentación del mismo, entonces que se den por convocados los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el jueves 31, a las 4:00, lunes 04 de abril a las 4:00 p.m. y jueves 07 de abril a las 4:00 p.m.. Los señores Regidores que estén de acuerdo en que se acepte la propuesta del señor Alcalde para las convocatorias a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el análisis del Presupuesto Extraordinario No. 02-



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2022 y Plan Operativo Anual sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aceptar la propuesta presentada por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, por lo tanto se convoca a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto los días jueves 31 de marzo del 2022, lunes 04 de abril del 2022 y el jueves 07 de abril del 2022, a las 4:00 p.m., en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando, para conocer y discutir el Presupuesto Extraordinario No. 02-2022 y su Plan Anual Operativo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que así se anote y se den por convocados ya los miembros de la Comisión de Hacienda, indicando que el compañero que no pueda llegar le indique a su Regidor Suplente que llegue, o sea recuérdense las fechas don Randall, compañeros, el jueves 31 a las 4:00 p.m., lunes 04 de abril a las 4:00 p.m., y jueves 07 a las 4:00 p.m., el que no pueda llegar que le diga a sus suplentes, o sea la idea es sostener el quorum de la comisión.

- 2. Oficio No. OFIGRE-0014-2022 firmado por el señor Luis Fernando Estrada Chavarría – Oficina de Gestión de Riesgos – Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 30 de marzo 2022.**

En respuesta al oficio N° SM-086-2022 y en referencia al punto número cuatro de dicho acuerdo municipal, La oficina de Gestión de Riesgos NO PUEDE dejar sin efecto el informe emitido por el ente regulador de la Gestión de Riesgos a nivel Nacional, y según la Contraloría General de la Republica los informes de la CNE son vinculantes y de acatamiento obligatorio para toda instancia y serán ellos como ente rector definir si se modifica o se deja sin efecto el informe en mención.

Ya se solicitó al departamento de Investigación y análisis del riesgo de la CNE se pueda tener una reunión para valorar el tema.

DON Lidier Esquivel se manifestó por medio de correo electrónico de que el trabajo de campo realizado por don Julio Madrigal solo reafirmo el realizado por medio de la tecnología y que esto es un problema crónico que requiere una posición firme y seria en aras de proteger a la población y su infraestructura, las inundaciones y problemas de erosión por este está cauce, en sus márgenes están muy lejos de poder solucionarse con obras, siendo el único camino posible regular los usos posibles.

El acuerdo del Concejo Municipal NO SUSPENDE los alcances del informe IAR-INF-744-2021 de la CNE por el momento ya que ante la Ley el informe de la CNE está por encima de un acuerdo del Concejo Municipal.

El día 01 de febrero los ingenieros del Ministerio de Salud y funcionarios de la municipalidad de Turrialba realizaron una gira de campo a las inmediaciones del río Turrialba para valorar 14 casos que tenían orden sanitaria y presentaron recursos contra la misma de los se resolvió a favor del Ministerio de Salud dando por correctas las ordenes sanitarias entregadas a los afectados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se deja constando en Actas

El Presidente Municipal solicita se extienda la Sesión por 10 minutos para terminar de conocer los Informes del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal

Aprobada la extensión de la Sesión.

- 3. Oficio No. MT-DA-LFLA-NF-CM-229-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2022.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, OFICIO SM—225-2022, referente a la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025.

La Agenda Municipal constituye una hoja de ruta para el trabajo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el período 2017-2021. Se construye además con el objetivo complementario de servir como referencia en la definición de los diferentes instrumentos de planificación que se requieren para el trabajo institucional, en el marco de lo dispuesto por las entidades de control y el ordenamiento jurídico costarricense, así como los mismos estatutos de la UNGL.

Cualquier ejercicio de evaluación debe tomar en cuenta la naturaleza de las políticas planteadas, en el entendido que algunas reflejan labores de carácter permanente de parte de la UNGL, mientras que otras pretenden atender necesidades más acotadas. Esta diferenciación es importante para el ejercicio mismo de evaluación, porque no todas las políticas pueden tener un resultado final claramente identificable.

Adicionalmente, la evaluación debe llevarse a cabo de acuerdo a una priorización de las políticas que se define en función de la urgencia, pero también de la complejidad de las mismas, así como la necesidad de recursos que requiere cada una de ellas.

Para contribuir adecuadamente al cumplimiento de estos propósitos, se consideró esencial un documento que de una manera que permita, por primera vez, contar con los elementos necesarios para darle un adecuado seguimiento y una rigurosa evaluación, y poder así efectuar análisis periódicos que faciliten un monitoreo estricto de recursos y resultados, indispensable para valorar la efectividad de las políticas en la consecución de los objetivos planteados. Es por esto que para cada una de las políticas definidas en la agenda se incluyen tanto responsables como indicadores de avance.

Los responsables, como su nombre lo indican, designa las instancias internas de la UNGL que asumen la tarea de ejecutar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos planteados. Además de los responsables se incluyen a entidades consideradas socios estratégicos para una efectiva ejecución de las políticas. Tanto en el caso de los responsables, como en el de los socios, la lista que se presenta no es de ninguna manera exhaustiva o excluyente, y pueden agregarse actores según se requiera en el proceso de implementación.

Los indicadores de avance permiten efectuar una evaluación cuantitativa. Se les asignará un valor porcentual individual, derivado del nivel de complejidad de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



actividad, porcentajes que se definen de previo al inicio del proceso de evaluación, y se mantienen constantes a lo largo del período de implementación de las políticas incluidas en la Agenda. La suma de los porcentajes para cada política deberá ser del cien por ciento

Además, este ejercicio de evaluación anual deberá incluir una valoración cuantitativa y cualitativa del avance de las políticas, basada en informes que deberán rendir las instancias responsables de la ejecución de las mismas. En estos informes/insumos de incluirá una relación de los recursos destinados a la ejecución de cada una de las mismas, y una valoración de los factores que, desde la perspectiva de los entes responsables, incidieron en el proceso de ejecución de las políticas.

El informe de evaluación a futuro deberá incluir también un apartado de recomendaciones y conclusiones para el período analizado. Puede considerar la creación de categorías analíticas que permitan agrupar las políticas por grado de cumplimiento, de manera que también se tenga un panorama global que permita establecer valoraciones sistémicas.

El informe correspondiente, así como los informes utilizados para la evaluación entregados por los responsables, será presentado ante la Dirección Ejecutiva, que de ser necesario definirá las medidas pertinentes de acuerdo a las necesidades que se deriven de los informes, y lo presentará, ante la Junta Directiva para su conocimiento y sugerencias.

Al finalizar el período de vigencia de la Agenda, se elaborará un informe final consolidado, que servirá no solo como evaluación de la ejecución de las políticas para el período, sino además como insumo en la construcción de la siguiente agenda, así como para el afinamiento de los mecanismos utilizados en el proceso anterior.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Entonces así cumplo con el Artículo Cuarto, de los Informes del señor Presidente Municipal, en el acuerdo SM-225-2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este informe sobre la agenda municipal lo incorporamos en el Acta, pero también este estudio que hizo don Luis Fernando se lo vamos a enviar a la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que comprendan la proyección y el análisis que hizo la Alcaldía Municipal con respecto a este tema. Los señores Regidores que estén de acuerdo con proceder conforme a esta Presidencia ha señalado sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. MT-DA-LFLA-NF-CM-229-2022 presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal a la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. **Oficio No. AM-DJE-0207-2022 firmado por la Arquitecta Diana Jiménez Espinoza – Encargada de Desarrollo Urbano, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2022.**

Asunto: ATENCIÓN RECURSO DE AMPARO, EXPEDIENTE N°22-002476-0007-CO, RECURRIDO POR LA CIUDADANA MARÍA SÁNCHEZ ARAYA por SUPUERSTA falta de presión en vivienda en Torre luna Maria Anita Sánchez Araya.

En atención al RECURSO DE AMPARO, EXPEDIENTE N°22-002476-0007-CO, RECURRIDO POR LA CIUDADANA MARÍA SÁNCHEZ ARAYA por SUPUERSTA falta de presión en vivienda en Torre luna María Anita Sánchez Araya, en cuyo caso solicita realizar las acciones correspondientes para solucionar el supuestos problema de presión (baja presión) que está afectando su propiedad, a lo cual me permito informar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 23 de setiembre de 2021, se recibió nota de la señora María Sánchez Araya, en la cual indicaba lo siguiente:

(...) Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle de la manera más atenta la intervención de su departamento en cuanto a la revisión de la presión del agua de lleva el acueducto a mi casa de habitación.

Para poner en contexto, **en años anteriores aproximadamente en el 2018 presente una queja ante la contraloría de servicios de la municipalidad**, sin obtener respuesta alguna acerca de que la presión del agua no era suficiente por lo que el abastecimiento del agua hacia las duchas era mínimo lo que impide que el calentador de agua trabaje correctamente, saliendo el agua completamente fría o caliente.

A finales del año anterior, por alguna razón que desconozco, la presión aumentó y si llegaba el agua de modo tal que el calentador funcionaba bien, pero para inicios de este año, nuevamente la presión disminuyó. (...).

Lo destacado en negrita no corresponde al texto original.

SEGUNDO: Que en el segundo semestre del año 2021, como parte del seguimiento diligentemente realiza nuestro departamento ante solicitudes de nuestro usuarios, en inspección realizada por el Ing. Luigi Sojo Hidalgo, ingeniero del Acueducto Municipal de Turrialba, donde al realizar una verificación del servicio que dio como resultado 19 PSI (aproximadamente 13.35 metros columna de agua), dichas mediciones en apoyo conjunto con una cuadrilla, siendo que la misma recurrente ratifica dichas acciones y resultados de la medición en su nota adjunta en el expediente de marras.

TERCERO: Que el día 05 de noviembre 2021 se recibe nota dirigida señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con copia al Concejo Municipal, donde indica lo siguiente:

(...) 27 de marzo de 2019, la señora María Sánchez Araya envié oficio a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Turrialba, refiriendo que presento problemas en el abastecimiento del agua, esto debido a que **la presión no era**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



suficiente para hacer funcionar correctamente el calentador de agua de la ducha de su casa, además de que, si una persona se encuentra bañándose, no era posible lavar platos o lavar ropa porque no era suficiente la cantidad de agua que llega (...).

Lo destacado en negrita no corresponde al texto original.

CUARTO: Que, en oficio enviado por esta dependencia del 05 de noviembre del 2021, oficio AM-DJE-11-04-2020, esta dependencia indicó:

(...) En marzo del 2019 que menciona que se le envió una nota a la Contraloría de Servicios no tenemos registros en Acueducto (...)

(...) En agosto del 2021 si se atendió hecha directamente a mi persona y se revisó la situación, en la inspección de campo se le indicó que presentaba una presión baja de 19PSI y que lo recomendado son más de 20(...). **(Para la correcta operación de un calentador de agua, no así, para la presión mínima de servicio que debe brindar el acueducto).**

Lo destacado en paréntesis y en negrita no corresponde al texto original.

(...) Se le indicó a las cuadrillas del departamento en esa fecha remover el accesorio "check" de la entrada del medidor para saber si mejoraría la presión (...)

QUINTO: Que, en busca de brindar un servicio más allá de los requerimientos mínimos y tratar de brindar las condiciones "Particulares de la ciudadana" se realizaron una serie de acciones, dentro de las cuales estuvieron:

(...) hacer un estudio de presiones para valorar donde amerita colocarse una válvula reguladora de presión en el residencial, pero llevaría su tiempo tal vez unos tres meses (...)

(...) conectar el abastecimiento de la vivienda a otra línea paralela que pasa por la calle, pero tendríamos que abrir la calle para saber a qué profundidad se sitúa, esto con ayuda de un back Hoe (...).

SEXTO: Que, el REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYA, CAPITULO III, DISPOSICIONES GENERALES, Sección Única, indica lo siguiente:

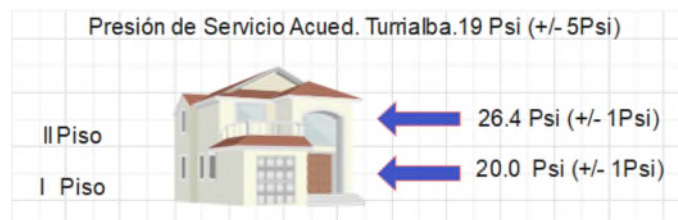
(...) Artículo 7.- De las condiciones para la prestación de los servicios Es obligación de AyA dotar al usuario de un servicio adecuado en cuanto a calidad, cantidad y continuidad salvo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o periodos de mantenimiento debidamente divulgados que afecten la zona donde está localizada la propiedad.

El AyA **garantizará una presión de servicio dinámica de 10 metros columna de agua (1kg/cm²)(14.22 PSI) en la red de distribución ubicada en calle o vía pública** y de la que se abastecerá el servicio (...).

Lo destacado en negrita no corresponde al texto original.

RESULTANDO:

1. Que, dentro del expediente de marras, es evidente como existe una clara inconsistencia entre la referencia histórica de la recurrente, para hacer ver una inanición o aparente falta al deber de probidad de esta dependencia municipal, dado que indica supuestas notas donde denunciaba la molestia en la presión, pero los años son diferentes a la realidad y a la misma atención que se le ha brindado, donde inclusive ha ratificado las inspecciones y la información brindada producto de dichas acciones.
2. Que, dentro de las especificaciones técnicas promedio de un equipo para calentar agua, la presión mínima para una correcta operación es de 20 PSI (+/- 1 l/s), siendo que la presión en el sitio es de 19 PSI, lo que técnicamente significa que, a nivel de piso, está en el límite para la operación normal del equipo, no obstante, al ubicarse este equipo en una segunda planta, existe un requerimiento adicional de 4.5 metros columna de agua a superar (6.4 PSI), **lo que implica que la recurrente solicita tener una presión a la entrada de su vivienda de 25.4 PSI (11.18 PSI por encima de la presión mínima de servicio, a la cual los entes administradores de agua están obligados a garantizar), ver imagen adjunta.**



3. Que a sabiendas de esta dependencia brindaba una buena presión de servicio, acorde con las normativas con las que se rige en ente rector (AyA), como se indicó anteriormente, el Acueducto Municipal de Turrialba ha realizado esfuerzos más allá de sus obligaciones para garantizar la comodidad de nuestros abonados, no obstante, pese a los esfuerzos realizados, se ha logrado mejorar sustancialmente el servicio en horas cuyo consumo no es el pico, dado que de realizar otras acciones para solventar la necesidad particular de la abonada, implicaría comprometer la continuidad, cantidad y oportunidad equitativa del servicio para los usuarios en su totalidad en Turrialba.
4. Que, inclusive, en foros de Internet (ver imagen adjunta), existen consultas del índole de los requerimientos de un equipo calentador de agua, siendo que es claro el mínimo de presión para su operación, el cual debe de ajustarse a la presión del servicio y no en viceversa, es decir, que la presión del servicio se ajuste a todas las necesidades de la ciudadana, dado que se intuye que pretende que el acueducto le brinde no solamente la presión para operar el calentador de agua en el segundo piso, si no, que también permita el uso paralelo de otras tuberías (al mismo tiempo), lavados y dispositivos dispensadores de agua con que cuenta su vivienda.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Alguien

★☆☆☆☆ **NO sirve con presion baja, problematica con presion alta!**

Revisado en México el 20 de septiembre de 2020

Compra verificada

Este calentador tiene varias problemas y no estoy feliz con mi compra

1) Hay una pregunta aqui sobre la presion y la fabricante respondia con "Puede trabajar con baja y alta presión de agua"

Esto NO es verdad. Yo tuve presion baja, hable con el fabricante, y me dijeron que no sirve con presion baja, que requiere un presurizador. Compre una presurizador automatico de igoto pero parece que cada vez que hay un cambio en presion, el calentador se prende.

Fuente: [AVERA Calentador de Agua Instantaneo para 2 Regaderas GAS LP, Perillas Reguladoras, Ahorro Hasta 80% de Gas, Boiler de Paso, Compatible con Calentador Solar, Capacidad 12 Litros, Modelo C12L : Amazon.com.mx: Herramientas y Mejoras del Hogar](#)

5. Que, es de conocimiento de esta dependencia que dicha situación en particular ha sido resuelta por parte de los vecinos de manera privada, siendo conocedores que los requerimientos se escapan de las capacidades técnicas e hídricas del acueducto, dejando claro que el servicio se brinda dentro de los parámetros de calidad, continuidad y oportunidad óptimos para el servicio.

POR TANTO:

Esta dependencia desea dejar técnica y procedimentalmente claro, que el actuar, condiciones de servicio, cantidad, continuidad y oportunidad del servicio de agua potable, han sido los óptimos y bajo los parámetros establecidos por el ente rector en esta materia (AyA), donde además se han realizado acciones para tratar de brindar un servicio por encima de éstos con el único afán de satisfacer el confort y tranquilidad de la ciudadana, no obstante, dicho efecto es difícil mantenerlo en el tiempo si comprometer el suministro equitativo para el resto de los usuarios del servicio de Acueducto Municipal.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Lo que estoy hablando con el señor Presidente por la extensión del tiempo es de que se haga o que se adjunte todo el oficio, el oficio es bastante largo, que se adjunte el oficio por completo.

Se deja constando en Actas.

5. **Oficio DSJ-018-2022 y el Oficio PU-003-03-2022 firmados por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesoría Legal Municipal y la Arq. Vanessa Valverde Vargas – Planificadora Urbana, dirigido al Concejo Municipal.**

Asunto: Consulta sobre la suspensión de aplicación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, emitido por el INVU, publicado en la Gaceta No.216, Alcance No.252 del 13 de noviembre del 2019, modificado y publicado en la Gaceta No.224, alcance No. 236 del 7 de setiembre del 2020.

En atención a lo acordado en Sesión Ordinaria No. 097-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 8 de marzo 2022, en la cual se acordó: Realizar la consulta para suspender la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, emitido por el INVU, publicado en la Gaceta No.216, Alcance No.252 del 13 de noviembre del 2019, modificado y publicado en la Gaceta No.224, alcance No. 236 del 7 de setiembre del 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sobre la no aplicación del reglamento de marras se debe señalar lo siguiente:

1. El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en el Considerando 2 indica:

2) Que el presente Reglamento se dicta al amparo del Artículo 7, inciso 4) y del Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, que autorizan al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a dictar las normas de desarrollo urbano relativas a las materias que se refiere el Artículo 21 de ese cuerpo legal. Lo anterior en el tanto los gobiernos municipales no hayan emitido normativa específica relativa a la planificación urbana dentro de los límites de su competencia territorial, o sea de uso supletorio ante la ausencia, omisión o claridad de las disposiciones establecidas en los Planes Reguladores.

3) Que por su parte el inciso 2) del Artículo 21 de la Ley N°4240 estipula, como uno de los principales Reglamentos de Desarrollo Urbano, el de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

4) Que con base en lo dispuesto en el Artículo 4, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ley N°1788, el Instituto tiene como finalidad orientar sus actividades con miras a obtener un mayor bienestar económico y social, procurando a las familias una mejor habitación y los elementos conexos correspondientes; planear el desarrollo y crecimiento de las ciudades y de los otros centros menores, con el fin de promover el mejor uso de la tierra, localizar las áreas públicas para servicios comunales, establecer sistemas funcionales de calles y formular planes de inversión en obras de uso público, para satisfacer las necesidades consiguientes. Asimismo, conforme el Artículo 5, incisos a), b), ch) y d) del mismo cuerpo legal, tiene la atribución de redactar los reglamentos necesarios para el planeamiento e higienización de las ciudades, así como la potestad de eliminar gradualmente de las áreas urbanas las construcciones y viviendas que se consideren insalubres o peligrosas, mediante la estimulación del saneamiento urbano.

5) Que la Ley N°4240 en sus Artículos 7, 9 y 10 establece el poder-deber del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en las funciones de asesoría y fiscalización a los gobiernos municipales del país en la aplicación de la legislación, fomento de la planificación y desarrollo urbano. Por lo que, es preciso actualizar y reformar el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones emitido por el Instituto.

7) Que en virtud de lo dispuesto en la legislación citada y los principios de función social, económica y ambiental de la propiedad, el Gobierno de Costa Rica ha suscrito una serie de compromisos en materia de implementación de políticas de desarrollo urbano sostenible, **que reafirman la necesidad de actualizar y promulgar el presente Reglamento, que pretende dotar a los gobiernos municipales que carezcan de la reglamentación pertinente, de una regulación específica en cuanto al tema de fraccionamientos y urbanizaciones.**

Tal y como lo señala la norma, **no es posible prescindir de la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, va que, al carecer de Plan**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Regulador, se requiere de la aplicación de las normas supletorias como en este caso, el Reglamento citado.

En caso contrario bajo el principio de legalidad, se dejaría un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica tanto al ciudadano como a la Administración; por lo que no es posible de resolver situaciones con criterios de índole discrecional, apartados de las fuentes de derecho.

Por su parte en el dictamen C-271-2021 de la Procuraduría General de la República, estableció en lo que interesa lo siguiente:

“Por otra parte, la coordinación de los intereses locales y regionales también se manifiesta en la circunstancia de que, aun siendo competencia municipal la planificación urbana, **cuando ésta no la ejerce porque no ha dictado el respectivo plan local, se aplica lo que haya dispuesto normativamente la Dirección de Urbanismo en el respectivo plan regional, como es el caso del Plan Regional del Gran Área Metropolitana (GAM).** (Dictamen no. C-327-2001 de 28 de noviembre de 2001. Se añade la negrita).

“los reglamentos que en materia de planificación urbana emita el INVU son de aplicación supletoria, es decir, cuando no exista normativa municipal al efecto, o cuando, existiendo normativa, ésta no contemple un supuesto específico. De igual modo, el plan nacional o los planes regionales de desarrollo urbano que formule ese Instituto, **resultan aplicables en los cantones o partes de éstos que no estén englobados en un plan regulador local**, ello, sin perjuicio de la debida armonización de los planes locales que se lleguen a emitir con los instrumentos de planificación regionales y nacionales.

Por lo anterior, en **ausencia de normativa local, la Municipalidad se encuentra obligada a aplicar los reglamentos y planes regionales o nacionales emitidos por el INVU, pues, de lo contrario, se crearía un vacío jurídico que no podría ser llenado mediante una simple decisión discrecional y antojadiza de la Municipalidad.**

Tómese en cuenta que, los Gobiernos Locales, como parte de la Administración Pública, se encuentran sometidos al principio de legalidad, y, por tanto, no podrían desconocer reglamentos y normas que integran el ordenamiento jurídico y que deben ser aplicados de manera supletoria.

En ese sentido, por ejemplo, se encuentran vigentes el Reglamento de Construcciones (no. 6306 de 15 de marzo de 2018), el Reglamento de Renovación Urbana (no. 6259 de 1° de junio de 2017), el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones (no. 6411 de 24 de octubre de 2019), el Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión (no. 6428 de 2 de diciembre de 2020) y el Plan Regional de Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana y sus anexos (3332-1 de 26 de abril de 1982, oficializado por Decreto Ejecutivo no. 13583-VAH-OFIPLAN de 3 de mayo de 1982), que mantiene su vigencia en todo aquello en lo que no sea sustituido o renovado por el Plan GAM 2013-20130 (Decreto Ejecutivo no. 38334 de 10 de marzo de 2014).

Lo anterior, de ningún modo, significa que la Municipalidad pueda decidir si aplica o no determinado reglamento o norma a una situación cubierta por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aque, pues, ello implicaría una violación al principio de inderogabilidad singular de la norma, contenido en el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual, la Administración está sujeta a todo el ordenamiento jurídico administrativo, sin poder derogar o desaplicar las normas para casos concretos. Además, como ya se dijo anteriormente, se generaría un vacío jurídico que no puede ser suplido por la mera discrecionalidad de la Administración.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Entonces que se anexe al Acta.

Se deja constando en el Acta.

- 6. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-230-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2022.**

ASUNTO: INFORMES ATENCIÓN ACUERDOS

1. Sesión Ordinaria N° 099-202
Oficio N° SM-356-2022

ASUNTO: Comunicación por parte de la UNGL sobre la aprobación en segundo debate expediente 22.673 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN". Que está a la espera de la firma por el Presidente de la República y posterior publicación como ley.

INFORME: Se analiza y traslada al proceso de Hacienda Municipal, gestión de cobro, para su conocimiento y lo correspondiente.

2. Sesión Ordinaria N° 099-2022
Oficio N° SM-345-2022

ASUNTO: Aprobación Dictamen Hacienda que contiene Modificación Interna 02-2022

INFORMES: Se toma nota y se traslada a los Departamentos de Contabilidad y Hacienda Municipal para lo correspondiente.

3. Sesión Ordinaria N° 099-2022
Oficio N° SM-344-2022

ASUNTO: Aclaración acuerdo SM-320-2022 y SM-278-2022

INFORME: Se toma nota y se hace de conocimiento del Departamento de Recursos Humanos

4. Sesión Ordinaria N° 092-2022
Oficio N° SM-354-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO: Solicitud para que se actualice Código de Ética o Documento similar en donde se detallen los principios y valores éticos que deben regir las conductas de los funcionarios municipales, las actuaciones que han de ser evitadas y el modo de resolver determinados conflictos éticos que puedan presentarse.

INFORME: Se toma nota y se traslada a la Vice Alcaldía y al Departamento de Recursos Humanos para su seguimiento atención e indique la forma en que se programara la atención de lo señalado en esta advertencia.

5. Sesión Ordinaria N° 099-2022
Oficio N° SM-352-2022

ASUNTO: Oficio INCOFER referente mantenimiento de los derechos de vía ferroviarios, aquellos trayectos que requieran chapia, mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional con ese propósito.

INFORMES: Se traslada a la Vice Alcaldía quien realizó grandes esfuerzos en el tema de corta de las palmeras y conformó la Comisión Técnica interinstitucional, a Servicios municipales y Asesoría Jurídica.

6. SESIÓN ORDINARIA N° 099-2022
OFICIO N° SM—351-2022

ASUNTO: Solicitud Auditoría para la presentación de las actas de Junta Vial

INFORME: Se remitió correo al Reg. Octavio Arce O. recordando lo solicitado por parte de la Auditoría a efectos de que se remita Libro de Actas de la Junta Vial Cantonal 2. Las actas por medio electrónico.

7. SESIÓN ORDINARIA N° 099-2022
OFICIO N° SM—349-2022

ASUNTO: Solicitud de donación de archivo en desuso que realiza la asociación sin fines de lucro conformada por personas que trabajan voluntariamente para el bienestar animal.

INFORME: Se toma nota y se realiza la consulta a varios departamentos sobre la posibilidad de lo solicitado.

8. SESIÓN ORDINARIA N° 099-2022
OFICIO N° SM—343-2022

ASUNTO: Corrección acuerdo denuncia Convención Colectiva Trabajo.

INFORME: Se toma nota.

9. SESIÓN ORDINARIA N° 098-2022
OFICIO N° SM—342-2022

ASUNTO: Solicitudes varias Comité Barrio La Cecilia

INFORME: Se analiza la solicitud y se hace de conocimiento de los Departamentos de Servicios Municipales, Unidad Técnica Vial y Vice alcaldía, para que cada uno desde sus



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



competencias atiendan cada una de las solicitudes y se prepare respuesta a los gestionantes.

10. SESIÓN ORDINARIA N° 098-2022
OFICIO N° SM—340-2022

ASUNTO: Solicitud CEN CINAI EL Mora para donación hamaca y tobogán.

INFORME: Se toma nota de la solicitud para analizar la posibilidad de donación. Se incluye en lista de espera.

11. SESIÓN ORDINARIA N° 098-2022
OFICIO N° SM—336-2022

ASUNTO: Nota Sra. María Torres Camacho, solicitud atención problema mal estado camino

INFORME: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial con la solicitud de que prepare el informe solicitado sobre el caso expuesto para presentar al Concejo la próxima semana.

12. SESIÓN ORDINARIA N° 098-2022
OFICIO N° SM—322-2022

ASUNTO: Solicitud vecinos Calle Puntarenas, referente local en abandono y limpieza río

INFORME: Se toma nota de la solicitud y se hace de conocimiento del Departamento de Gestión de Riesgos lo referente a la limpieza del cauce del río, y se traslada al Ministerio de Salud.

13. SESIÓN ORDINARIA N° 098-2022
OFICIO N° SM—321-2022

ASUNTO: Oficio FOSUVI referente a otorgamiento bono señor Rafael Ángel Gamboa Solano, debido a que la propiedad, 3-76024- 000, con plano número: C-0405495-1980, a nombre de la señora Emilia María Mata Vives, quien es cónyuge del señor Gamboa Solano, fue declarada inhabitable al ser afectada por lluvias y deslizamientos en el año 2015.

INFORME: Se hace de conocimiento de los diferentes departamentos municipales par que el lote que ha sido declarado inhabitable, no se permita la construcción de viviendas a futuro.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Jennifer López Romero,
Secretaria Municipal a.i.